## BOLSA,-COTIZACION OFICIAL DEL 8-DE JUNIO DE 1920

Umo com licanterior	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ditimo camb	lo anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal	Des-	CAMBIOS DE HOY
Fechas 010	· "	θγο	Feelins	0,0	Į.	de cada título Posetas	emboisado . 0/0	0/0
72,60-70 72,75 7-6-920 7-6-920 7-6-920 7-6-920 7-6-920 7-6-920 7-6-920 7-6-920 7-6-920 7-6-920 7-6-920 7-6-920 84,00 84,00 84,00 85-920 84,00	" D, de 12.500 " " " C, de 3.000 " " " B, de 2.500 " " " A. de 500 " " " H, de 500 " " " Estampillado.  Serie F, de 2.500 pesetus nominales	72,75 76,40 y 20 73,75 74,00 73,75, 50 y 75 73,75, 50 y 75 84,00 84,00 84,60 84,60	7=0-920 7=6-920 1=0-920 24= -920 25=5-920 7-5-920 7-6-920 30-3-920 20-3-918 1=-920 7-6-920 7-6-920 7-6-920 7-6-920	534,00 249,00 262,00 100,00 285,00 145,00 320,00 159,00 69,00 265,00 103,00 20,00 30,00 274,00 295,00	Banco de España Compañía Arrend." de Tabacos. Banco Hipotecario de España Banco Hispano-Americano Banco Español de Crédito. Unión Español de Explosivos Socied. Gral. Azu- { Preferentes. carera España } Ordinarias Altos Hornos de Vizcaya La Papelera Española Unión Alcoholera Española Mediodía de Madrid Ferrocarriles de M. Z. A Idem Norte de España B.º Español del Río de la Plata.  OBLIGACIONES Cédulas del Banco Hipotecario.	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	50 50 50	286,00 147,00 48,00 y 149,00 320,00 159,50 69,00 222,00 103,0 306 cesctas, 2.7, 278, 279, 281 id. 300, 301 y 302 id.
-5-920 84, 0 -6-920 85, 50 -6-920 85, 50	" B, de 2.0.0 " " " A, de 1.000 " " " G, de 100 " " " H, de 2.00 " " " En diferentes series  A POR 100 AMORTIZABLE  Serie E, de 25.000 pesetas nominales " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 "	84,50 y 60 84,60 85,50 85,50 84,60	7920 4920 11-3-916 23-3-920 24->-920 22-4-920 16-12-9 7 0-920 21-5-920 21-5-920 26-3-920	101,50 84,5 85,00 87,50 9,5 78,50 75,00 55,5 51,50 51,50 52,00	Cedulas del Banco Hipotecario. Cédulas del Banco Hipotecario. Sociedad Gral. Azuc. España C. Gral. Mad. de Electricidad. Mediodia de Madrid F. C. M. Z. A., Valladolid a Ariza Iladolid a Ariza Idem Norte de España Idem Norte de España In Serie. 2. Serie. 3. Serie. 3. Serie. 4. Serie. 5. Serie.	500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		9,50 101, <b>0</b> 0
-6-920	For differentes series.  5 FOR 300 AMORTIZABLE  Serie F, de 50.000 pesetas nominales.  E, de 25.000 " "  D, de 12.500 " "  C, de 5.000 " "	91,50 95.00 95,00	7-6-920 20-1-919 4-6-920 7-0-920 20-5-920	70,25 92,75 93,00 92,50 92,50 96,00	Ayuntamiento de Madrid, Obligaciones Idem por resultas. Idem para pago de expropiaciones en el interior. Idem "Empréstito Villa Madrid" de 1914. Idem id. id. de 1918. Cédulas para idem de id. en el ensanche	500 500 500 500 500 500	5.000.000.000	

4 por 400 perpeino al contado	≠19 8 <b>00</b> =
ktem lin corriente	20.000
kdem tin proximo	*
4 por 100 amortizable	×
b per 100 amortizable	81 <b>,00</b> 0
Acciones del Banco de España	3.000
iden del Bance Hipoterario	<b>&gt;&gt;</b>
Idem de la Arvendi turia de Tabucos	. 500
Azucareras,Preferentes	2.500
idemOrdinarias	98. <b>50</b>
Cédulas del Bunco Hipotecario	<b>2</b> 5.5 <b>0</b> 0

### AMBIOS SODRE EL EXTRANJERO

Paris a la vista, che que. 50 000 francos a 46,90 pesetas por 100 francos.— 300:03 a 47 00 — 300:000 a 47,05.—100:000 a 47,10.—250.000 a 47,15.—50. 00 : 47,05

Londres, a la vista cheque, 25.400 libras a 23,50 pesetas cada una.—25.000 a 23,91.

Berlin, a la vista, eneque, 1.950.000 marcos a 14,50 pesetas los 100 marcos. -- 0.000 a 1:.60.

-Página 697

Nueva York, n la vista, cheque, 25.000 dollars, a 6,13 posetas cada uno. -30.000 a 6,14. -5.000 a 6,15.

### OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 7 de Junio de 1920.

Se ha formado en la Península Ibérica un área de presiones débiles que presenta varios núcleos, el principal de les cuales se halla entre Cuen-Ciudad Real, Albacete y Jaén (1007 m. b.)

Los vientos sopian generalmente flojos, de dirección variable, y el tiempo es tormentoso sobre la Meseta Central, sim que hasta ahora las lluvias observadas acusen termentas impor-

La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Málaga, y la mínima de hoy ha sido de 8 grados en San Se-

El mar está tranquilo por el litoral español.

Las presiones altas deben hallarse al Occidente de Irlanda.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol. Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San

Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia. Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahén, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenorife, Melilla, Agui-las y Misón Católica de Tánger. Persistencia en España del régimen

termentese.

Nota.-Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológica, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL 11 7 / JUNIO DE 1220

### Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	182 - J-netro ⊹n = 1° 3 €°	ੀਰਿਸ- ਸ਼ਾਨੇਕਾਣ- ਹੈ2 ਹ ਹੈ	TI. erg ded in latter this	° - ,ac '6±.	TORYC Tueiza de o a p	Linnia o nievo	Estado del ele <sup>t</sup> o	NOTAS
7	699 6 699,4	15, <b>1</b> 14,8	<b>8</b> 8 85		0=Calma		Gubierto.	Temperatura máxima a la sombra 18,8 Idem mínima a la idem
13	698,8	17,9	76	w	l=Ventolina	0,3	dem.	Idem mínima junto al suelo
18	693,9	15,2	80	ssw	0 = Calma	<b>&gt;&gt;</b>	Idem.	las veinticuatra horas. kilómetros 78

### SUBASTAS

### Jepatura administrativa mi\_ LITAR DE MORON DE LA FRON-

Debiendo celebrarse segundo concurso en virtud de lo dispuesto por el Exemo. Sr. Intendente de Ejército de la segunda Región, en oficio número 34, fecha 20 de Mayo últi-mo, para contratar a precios fijos por un año y tres meses más si así conviniese al Cuerpo de Intendencia Militar el servicio de acuartelamiento, alumbrado y combustible de esta plaza se hace saber que aquél ten-drá lugar el día 30 del actual, a las ence de la mañana, ante el Jefe Administrativo Militár de la misma, en el Cuartel que ocupa el Depósito de Recría y Doma de la segunda Zona Pecuaria, en cuya oficina estará de manificato el pliego de condiciones de diez a una, todos los días laborables desde el 3 del mismo hasta el 29 inclusive.

Los precios límites que regirán en el concurso serán los siguientes:

Litro de petróleo, 1,76 pesetas. Litro de aceite vegetal, 2,00 pesetas.

Quintal métrico de carbón vegetal. 23,00 pesetas. Quintal métrico de carbón de cok,

22,00 pesetas.

Quintal métrico de carbón de hulla, 17,00 pesetas.

Quintal métrico de leña, 6,00 pe-

setas. Cada cama de tropa al mes. 1,25

El importe de la garantía para!

tomar parte en el concurso será de la personalidad del firmante, 510,43 pesetas efectivas o su equivalencia en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes anterior a la licitación, o por su valor nominal en los títulos que tengan este pri-

vilegio.
Al adjudicarse ol servicio queda obligado el rematante a garantir su compromiso con un déposito del 10 por 100 del importe de su oferia.

El concurso se verificará con arreglo al vigente Reglamento de Contratación en el Ramo de Guerra, ley de Administración y Contabili-dad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911, ley de Protección a la Industria Nacional y demás dis-posiciones complementarias, ante un Tribunal compuesto por el Jefe Administrativo de la Plaza, el Comisario de Guerra de la misma y un Oficial de Intendencia designado por la Superioridad.

Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones, que entregarán en pliego cerrado, dos mercados nacionales de que proceden sus artículos.

Si se presentasen dos o más pro-posiciones iguales y fuesen las más ventajosas, se verificará una licitación por pujas a la llana duranto quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 11... ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, acompañada de los documentos que acrediton guardo del depósito de garantía expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales de provin-cio y el último recibo de la contribución industrial que corresponoa satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y a te-nor de lo que dispone la Real orden de 2 de Enero de 1912; si no fuese contribuyante deberá presentar certificado de la Administración de Confribuciones de la provincia, ha-ciendo constar haber sido alta en la industria a que la contratación se refiere según la Real orden de 24 de

Julio de 1911. Morón, 3 de Junio de 1920.—El Jefe Administrativo, Rafael de Luque.

Modelo de proposición-

Don F. de T. y T., patural de... con residencia en..., provincia de..., calle de... número... enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid (o Boletía Oficial) de fecha..., para contratar por un año y tres meses más si así conviniese al Cuerpo de Intendencia Militar el servicio de acuartela-miento, alumbrado y combustible ne-cosarios a la fuerza del Ejército, es tantes y transcuntes de la plaza de Morón de la Frontera, y pi plygo de condiciones a que en il momo se alude, se compremete y obliga por suje-ción a las clausulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a ejecutar mas exacto cumpitmiento, a ejecutar el servicio verificando el suministro a los precios siguientes: ... pesetas ... céntimos cada litro de accite: ... pesetas ... céntimos cada quintal métrico de carbón vegetal: ... pesetas ... céntimos cada quintal métrico de carbón de carbón recetas ... céntimos cada quintal métrico de carbón de carbón recetas ... céntimos cada quintal métrico de carbón ca de cok. ... pesetas ... céntimos cada

quintal métrico de carbón de hulla; ... posetas ... céntimos cada quintal métrico de leña; ... pesetas ... céntimos cada cama de tropa al mes.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—A las proposiciones extendidas en papel blanco debe adherirse la póliza del timbre correspondiente.

Si se firma por poder se erpresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante, título de la casa o razón social.

Los precios se consignarán precisamente en letras

S - 259

### PARQUE DE ARTILLERIA DE LA Comardancia de cadiz

El Coronel Director de este Establecimiento hace saber: Que debiendo procederse a la venta en subasta lo-cal y en un solo lote de 5.265 kilogramos de acero, 948 kilogramos de hierro forjado, 29.653 kilogramos de larro forjado. 29.653 kilogramos de la-tón y 2.814 kilogramos de plomo, cu-yos materiales, inútiles, existen en este Parque sin aplicación, se convoca por el presente a los que descen in-teresarse en la licitación, que tendra lugar el día 5 de Julio próximo veni-dero, a las once en la oficina de la Dirección de esta dependencia, ante el Tribunal que previene el artículo el Tribunal que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157). con arregio al cual se verifica la subasta.

Les licitedores deberán acompañar a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique habor im-puesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucuesales, la suma equivalente al 5 per 160 de sus ofertas, calculado per el precio límite, cuyo depósito de garantía ha de constituirse como dispone la Real orden de 21 de Febrero de 1914. (D. O. número 44.)

En caso de dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, conforme determina el artículo 48 de la ley de 1.º de Julio de 1941. (C. L. número 128.)

Los pliegos de condiciones se hallan de manificato en la oficina del detall del expresado Establecimiento todos los días laborables, de doco a diez v seis. y los materiales que se subastan podrán ser vistos por las personas que lo deseen.

Precios límites aue regirán en la subasta.

Pesetas.

El kilogramo de acero	0,05
jado	0.05
El kilogramo de latón El kilogramo de piomo	2.00

### Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de... calle.... número..., con cédula personal expedida en..., número... er terado del anuncio y pliegos de condiciones para la venta en subasta pública de varios materiales inútiles, se compromete a satisfacer por el total de diches materiales la cantidad de tantas pesetas y tantos céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cádiz 4 de Junio de 1920.—El Coro-nel Director.—P. I., el Teniente Coronel, Miguel Fajardo.

### COMANDANCIA DE INGENIEROS DE BILBAO

El Teniente Coronel Jefe de la

Comandancia de Ingenieros de Bilbac. Hago saber: Que el día 1.º del venidero mes de Julio, a las once de su mañana, se celebrará una subasla pública én la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, sita en la calle generos de Bando, sita en la calle de Espartero, número 10, piso segundo derecha, y ante el Tribunal compelente, con el fin de contacur la ejecución de la obra "Pabellón aislado para enfermedades infecciosas en el Hospital Militar de Bil-

El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como los pianos y presupuesto de la obra ciada, estarán de manifiesto en la meneronada Comandancia todos los desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al de la subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase undécima, con arregio al modelo que se inserta a confinuación, e irán acompañadas de los documentos que se citan en el mismo.

El precio limite de dichas obras es el de 58.850 pesetas, y la durade 58.850 pesetas, y la duración de la obra, seis meses.

Si dos o más proposiciones resuffaran iguales contenderán sus au-tores entre si por pujas a la Hana durante quince minutos y transcudad, se decidirá la adjudicación por sortee.

Bilbao, 5 de Junio de 1920.-José Estevan.

### Modelo de proposición.

D... (nombre y dos apellidos), domiciliado en..., con residencia en... provincia de... calle de... nú-mero. ., enterado del anuncio publiendo en el Boletin Oficial de la provincia de ... o GACETA DE MADRID, con ficha... o anuncio de... convocando licitadores para contratar la obra de "Pabellón aislado para enfermedades infecciosas en el Hospital Militar de Bilbao", y del pliego de con-diciones que en el mismo se citan, se compromete y obliga con suje-ción a las eldusulas del citado pliego, a ejecutar dicha obra con arreglo al preyecto aprobado por Real orden de 8 de Julio de 1916 (D. O. número 153) y 24 de Junio de 1918, en la cantidad de... pesetas... céntimo (en letra), acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase ... (la que sea) expedida en... el últi-mo recibo de la Contribución indusfrial y la carta de pago que justifique el depósito hecho como carantía de su aprobación.

... de... 1920. (Firma y rúbrica.)

S-142

### CUARTA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA.

El día 5 de Julio próximo, y hora de las once tendra lugar simultaneamente en la Jefatura del distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Jefe, v en la Alcaldía de Ceheguín, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera su-basta para la enajenación de 5.473 pinos, marcados en el monte de la pertemencia de dicho pueblo número 36 del Cat-logo, dentro del cuartel comprendido por los siguientes linderos: Norte, cauce del barranco de Juan Cojo y aprovechamiento del año anterior: Este, camino de Valdelpino. Str. desde el Cellado del pino de la Virgen al Puntal de los Milanos, y Cuerda de la Umbrio del Romano. la Umbría del Barranco de Juan Cojo. y Este, dicha Cuerda hasta las Talas de la Erica y Collado de Juan Cojo, cuyos pinos en rollo y con corteza, arrojan aproximadamente 1,700 metros cúbicos de madera y 4.760 estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 54.400 pesetas, debiendo advertir que si quedase desierla por falta de postores esta primera subasta. se celebrará la segunda diez días des-pués, a igual hora y bajo el mismo lipo y condiciones. El plazo para verificar el aprovecha-

miento, carboneo y extracción de los productos será el de doce meses, con-tados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento; regirán las condiciones generales y espe-ciales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Murcia del día 1.º de Septiembre de 1913.

El rematante depositará en la Habi-lifación del distrito forestal la canti-dad de 1.065.37 pesetas, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de "señalamiento, marqueo y cubicación de ámboles y leñas, entrega contada en blanco y reconocimiento final", de conformidad con lo dispuesto en la

Real orden de 5 de Febrero de 1919. Madrid, 28 de Mayo de 1920.— Ei Inspector, Juan Cano.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO\_ MAL DE MOTRIL

D. Francisco de Paula Rojas Herrera, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hage saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia al público la subasta del arhitrio de pesas y medidas de uso obligaforio en este Municipio para el ejercicio de 1920-21.

Dicha subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, a los treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto insorto en la GACETA DE MADRID, descontades los feriados y hera de las doce a las catorce, bajo el tipo y condiciones que constact en el expediente y pliego que obran en esta Secretaria minicipal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando a éstas el resguardo que acredite haber

constituído el depósito provisional en la Depositaría municipal, requisito indispensable para optar a la subasta. Si por falta de licitador la subasta

quedara desierta, se celebrará una sequedara desieria, se celebrara una se-gunda a los diez días de aquélla, en igual hora y local, con rebaja del 25 por 100 del tipo que ha servido de base para la primera.

Molrii, 1.º de Mayo de 1920.—Francisco do Rojas.

### Modelo de proposición.

D. ... (aquí sus eircunstancias), con cédula personal que acompaña ente-rado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta, y con el carácter de obligatorio, el arbitrio de pesas y medidas en la vindad de Moiril, para el ejercicio scenómico de 1920-21, o mejor dicho. para el tiempo que queda por trans-currir para la terminación de dicho ejercicio, que es el 31 de Marzo de 1921, acepta todas y cada una de di-chas condiciones, y ofrece por el re-mate la cantidad de... pesetas... ten timos (en letra).

En cumplimiento de lo que dispone la condición cuarta del mencionado pliego y lo que preceptúan los artícu-los 12 y regla 5.º del 17 de la Instruc-ción de 24 de Enero de 1905, el proponente acompaña el resguardo de haber depositado en la Depositaría del citado Ayuntamiento la cantidad de ... pesetas ... céntimos importe del 5 por 100 de la fianza provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

S-444

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PUENTE

D. Guillermo Quintero Niño, Alcalde constitucional del Ayuntamiento

de Quintana del Puente.

liago saber: Que por Real decre-te de 31 de Marzo último, a propuesta del Exemo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y después de haberse cumplido los preceptos que señalan los articulos 67 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, y 5.º de la de 19 de Marzo de 1912, conforme a las disposiciones del Real decreto de 28 de Abril de 1905, e Instrucción Téc-nico-Higiénica, y Real orden de la misma fecha, que tratan de la construcción de edificios escolares, han sido concedidas a este Ayuntamiento la subvención de 10.440,74 pesetas, para la construcción de una Escuela primaria de niños y niñas, en este término municipal de Quintana del Puente, se anuncia a concurso de subasta que tendrá lugar el día 30 del mes de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid. del importe de la subasta es el de pescias 20.149.41; las obras se ejecutarán bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan en el proyecto y plano aprobado por la Superioridad.

La subasta se verificará bajo mi presidencia, con asistencia del se-nor Regidor Síndico y Secretario de

la Corporación; las proposiciones se harán por pliegos cerrados y lacra-dos, que pueden ser presentados en esta Alcaldía desde el día que tenga lugar lia inserción de esta anuncio em el Boletín Oficial hasta el día anterior del señalado para la subasta, no admitiéndose ninguno para op-tar a la misma, sin haber consigna-do antes en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100, o sean 1.074,70 pesetas, previa presentación de la correspondiente carta de pago, con la advertencia que al licitador que se le adjudique la subasta, ingresará el 10 por 100, o sean 2.149,40 pesetas como depósito, hasta que por el Sr. Arquitecto o Ingeniero encargado de la obra, contificua que éstas co bello tora certifique que éstas se hallan ter-minadas y construidas con arreglo al plano y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación desde esta misma fecha.

Quintana del Puente, 5 de Junio 1920.—El Alcalde, Guillermo

Ouintero.

S - 441

### FABRICA NACIONAL DE LA MO-NEDA Y TIMBRE

El día 25 del actual, a las docc de la mañana, se verificará en mi des-pacho de esta Fábrica y ante la Junta correspondiente. la subasta pública para adquirir el papel continuo destinado a la elaboración de precintos y do-cumentos de la Renta de alcohol necesario para el servicio durante el año de 1921.

Le que se acuncia para que las personas que descen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de mamifiesto en el Negociado correspondiente de

esta establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil antes de la misma, em el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición, los recibos de la contribu-ción industrial en el concepto de almacenista o fabricante de papel.

A dichos recibos deberán acompañar el resguardo que acredite haber constituído en la Caja general de depósitos, la cantidad de 1.000 pesetas. Se advierte a los licitadores que en

el caso de que resulten dos o más pro-posiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado subsistiera la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantía del cumplimiento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro, al precio que fuere adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D. ... vecino de .... que vive calle de ... número ... cuarto ... que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado. enterado del contrata con el Estado. do del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID. número .... fecha .... o en el Boletin Oficial de esta provincia,

número ... fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, con arreglo al mismo, en subasta pública 540 resmas de papel blanco continuo satinado. 350 resmas de papel continuo celeste satinado, y 400 resmas de papel blanco continuo satinado para la impresión de documentos timbrados que requiera la administratión y acharaca de la Para administración y cobranza de la Renta del alcohol durante el año 1921 y las que como consignación extraordinaria puedan pedirse se compromete a entregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre el referido papel, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes, sin reserva alguna v sin alteración ulterior por el precio de ... pe-setas ... céntimos (en letra) cada resma de la primera clase expresada; por el de ... presetas ... céntimos (en le-tra) cada resma de la segunda clase expresada, y por el de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma de la tercera clase expresada ascendiendo el total importe del servicio a la suma de ... pesetas ... centimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.) Madrid 5 de Junio de 1920.—El Administrador, P. S. Ricardo Cisneros. S = 440

# ADMINISTRACION PROVINCIAL

040

### SECCION ADMINISTRATIVA PRIMERA ENSERANZA DE JAEN

En cumplimiento de la regla 5A de las dictadas por Real orden de 10 del actual (GACETA del 15), se publica a continuación relación de los aspirantes que pueden considerarse admitidos a las oposiciones convocadas por Real orden de 23 de Febrero próximo pasado, a reserva de lo que acuerde en su día el Tribunal, incluso los que por causas imputables a la Administración no hubieran completado los documen-Hembras.

Doña Marcela Corral Basurto'. Dofia Luisa Rojas Gutiérrez.

Doña Francisca Torres Buenaño. Doña Isabel Cortés Figuera. Condicional, por cumplir la edad el 18 de Agosto próximo.

Doña Ana María Pereira Sánchez. Doña Luisa Elbo Moreno.

Doña Guadalupe Martin Jaén, Doña María del Pilar Bonalla Rico, Doña María del Carmen García Vela.

Doña Petra Latorre Sanchez.

Doña Carilla López Cruz.

Doña Dolores Palomino López. Falta
certificado de Penales y legalizar la
partida de nacimiento. Condicional, por cumplir la edad el 15 de Noviembre

próximo Doña Leonor Bailón Magán, Doña Isabel Molina Ruiz.

#### Varones.

D. Rafael Garzón Pérez.

D. Melchor Fernández García. D. Manuel Vargas Jiménez.

D. Juan B. Parra Rebollo. D. Vicente Mercado Horta.

- D. Joaquín Córdoba Higueras. D. Vicente Bosquet Molina.
- D. Bartolomé Merino de Castro.
- D. Lázaro Latorre Rubio. D. Pedro A. Fiteni Rubio.
- D. Policronio Montoro Rodríguez. D. José González Camo. D. Deogracias Cabrera Morales.

- D. Miguel Blanco Marín.
- D. Ecequiel Rosa Sánchez D. Angel Martarán Muñoz.
- D. Antonio Fernández de Dios.
- D. Tomás Ruiz Gómez
- D. José Luna Pon.
  D. Sérvulo M. González Molina.
  D. Antonio García Ocaña.
- D. Rafael García Martos.
- Jerónimo Lorite Montoro. D.
- D. Lorenzo Luque Herrador.
- D. Cándido Medina Lara.
- D. Juan José Sánchez Jiménez.
- D. Luis Pardo Espejo. D. Angel Tepedor Díez. Falta certilicado de Penales.
  - D. Manuel Ramírez Padilla.
- D. Pedro García López. No acompana documentos.
- D. Juan Campos López. D. Matías Chiclana Salazar. No acompaña documentos.
- D. Nicolás Escalona Viveros. Faltan certificados de Penales y de nacimiento.
  - D. Juan Zamorano Real.

Jaén, 25 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Sección, Luis R. Mateo.

-3585

#### SECCION ADMINISTRATIVA PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-VINCIA DE SORIA

Relación de los Maestros interinos del grupo A a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Número 58 de la lista de la Sección, D. Angel Astiacu Larra; se le adjudica Escuela en Torreblanos, Ayuntamiento de idem, vacante en 12 de Mayo de 1919, y cuya lista se publicó en la Gaceta de 17 de Mayo de 1919.

Soria, 1.º de Mayo de 1920.— Jefe accidental de la Sección E. Llorente.

P-3569

Relación de los Maestros interinos del grupo B a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Número 55 de la lista de la Sección, D. Guillermo Alarcón Castaños; se le adjudica Escuela en No-

fría la Ljana. Ayuntamiento de idem, vacante en 8 de Febrero de 1920. Soria, 15 de Mayo de 1920.—El Jefe accidental de la Sección. E. Llo-

rentc.

P--3568

#### SECCION ADMINISTRATIVA PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-VINCIA DE TERUEL

Relación de los Maestros con servicios interinos dei grupo A a quie-nes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dis-puesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nom-bramientos se remiten a los interesados con esta fecha:

Número 2.245 de la lista de la Dirección general, D. José Ripoll Giner; se le adjudica Escuela en Ródenas, Ayuntamiento de idem, de nueva creación por Real orden de 1.º de Mayo de 1920 (GACETA del 14). Regla 6.4, Real orden de 17 de Abril de 1920. (GACETA del 18.) Fecha en que se publicó la lista, GAGETA del 28 de Marzo de 1919.

Nota. Rehabilitado por orden de la Dirección general de Primera en-señanza, inserta en el "Boletín Ofi-cial" de 17 de Abril de 1920.

Teruel, 18 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Sección, Germán Cocasar.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE BERJA

D. Antonio Gutiérrez Ibarra, Auxiliar de la Recaudación de Contribucio-

nes de la zona de Berja.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Rafael Ríos Duarte por débitos de la contribución rústica y urbana, correspondientes a los presupuestos de 1916 y al primero, segundo y tercer trimestres de 1919, y comoquiera que no tiene en esta loca'ided persona que le represente, pongo el presente edicto para que lle-gue a conocimiento del mismo, haciéndole saber el requerimiento que con fecha de 21 de Enero pasado se dictó la siguiente

"Providencia—Conforme a lo pre-ceptuado en el artículo 93 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, re-quiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres dias entregue al que suscribe los títulos de propiedad de sus fincas embargadas, bajo aper-cibimiento de suplirlos a su costa."

Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remite un ejemplar de este edicto el Boletín Oficial de la provincia y otro a la GACETA DE Madrid, por conducto de la Tesorería de Hacienda y dejando otro en la tabla de anuncios de esta Alcaldía, a los fines expuestos.

Berja 17 de Abril de 1920.—El Au-Berja, 17 de Rossa xiliar: A. Gutiérrez Ibarra, M—2213

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE BERMILLO

PUEBLO DE ARGUSINO

D. Eutimio Hernández Carretero, Recaudador de la Recaudación de Contribuciones de la única zona de Bermillo de Sayago.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos

de Derechos Reales correspondientes al ejercicio de 1915, he procedido al embargo de las fincas que pasam a de-tallarse, pertenecientes a D. Gumersindo Pascual, esposo que fue de doña Carolina Vaquero.

Mitad de prado y cortina a Valde-molinos, de cabida dos ce emines poco

más o menos, igual a cinco áreas y 50 centiáreas; linda: por Naciente, con cortina y prado de herederos de Faustino Pascual; Mediodía, con camino, y Norte, con otra de Angel Va-

Tercera parte de monte al Tegero, de cabida cuatro celemines, poco más o menos, igual a 11 áreas; linda: al Naciente, con monte de Marcelino Velasco: Mediodía, con otro de Antonio Fernández; Poniente, con otro de Eustasio Carrascal, y Norte, com otro de José Vaquero.

Mitad tierra al Paradero, de cabida tres celemines, dos cuartillos y me-dio, poco más o menos, igual a 10 áreas; hinda: por Naciente con te-rrene comuna; Mediodía, tierra de Gabriel Fernandez; Poniente, con camino público, y Norte, con tierra de Francisco de Dios.

Asimismo se ha dictado en dicho

expediente la siguiente
"Providencia—De conformidad a lo que dispone el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requierase a la deudora comprendida en este expediente para que, en el téreste expeniente para que, en el ter-mino de fres días, presente y entre-gue en esta oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán supidos a su costa.

Y comoquiera que no se han podido hacer las notificaciones personalmente a la interesada, por ignorar su domici-lio, ni consta tenga persona que la represente, he dispuesto, de conformidad con lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Ahril de 1900, seam hechas por medio del presente edicto, que se colocará en a tabla de anuncios de este Ayuntamien-to y se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Argusino. 17 de Abril de 1920 .- El Recaudador, Eutimio Hernández.

P-2209

# REGAUDACION DE CONTTIBUCIO-NES DE BORDALBA

D Maximino Tomás Mendioza, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de Bordalba.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de déficit de Médicos pertenecientes al año 1919, de esta po-

blación he dictado la siguiente "Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 so-bre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la an-terior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al

efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al señor Regis-trador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del em-

hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continua-ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, so les notifica por medio de la presente, que nor dupli-cado se remite a la Tesorería de Ha-cienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Bode la frovincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1920, a saber:

Nombres de los deudores.

Mariano Banjo, 211,96 pesetas. José Senén, sus herederos, 107,97. Bordalba, 13 de Abril de 1920.—El Recaudador, Maximino Tomás.

M-2211

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE CETINA

D. Maximino Tomás Mendoza, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de Cetina.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de déficit de Médicos de esta población, he dictado la si-

guiente
"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 so-nre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Regis-trador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargou

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuase expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por dupli-cado se remite a la Tesorcría de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1920, a sabér:

Nombre del deudor.

Marcelino Morant. 50,78 pesetas. Cetina, 12 de Abril de 1920.—El Re-caudador, Maximino Tomás. M-2214

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE FALSET

PUEBLO DE CORNUDELLA D. Baltasar Sabaté y Llorens, Agen.

te ejecutivo en la Recaudación de Contribuciones de la zona de Falset.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal contra Teresa Perpiñá Odena, por débitos a la Contribución territorial rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20, le fué embargada con fecha 8 del actual mes la finca siguiente: Pieza de tierra situada en el término municipal, partida llamada "Sardans", compuesta de cultivo y yermo, y cabida 93 certinos de jornal, equivalentes a 56,58 áreas: dante: al Norte, con S. Alberich; al Sur, con Tomás Aragonés: al Este, con Vicente Maré, y al Oeste, con Valentín Manjo.

puesta por el Sr. Registrador de la Propiedad del partido, al solicitar la anotación preventiva de embargo la finca descrita anteriormente se halla actualmente inscrita, en cuanto a cuatro quintas partes de su totalidad, a nombre de Bruno Casanovas Elías, persona distinta de la que figura en los recibos de la contribución de dicha total finca que se reclama, y en su consecuencia, considerando al referido Bruno Casanovas Elías como a tercer poseedor, se le requiere a que en el plazo de cinco días a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, solvente los débites sin recargo alguno, de conformidad a lo preceptuado en el apartado letra E del artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin baberlo verificado, se iniciará contra el mismo el procedimiento de apremio.

Cornudella, 16 de Abril de 1920.— El Agente, Baltasar Sabaté.

P-2206 bis

D. Baltasar Sabaté y Llorens, Agente ejecutivo en la Recaudación de Con-

tribuciones de la zona de Falset.
Hago saber: Que se instruye expediente individual de apremio por el concepto de contribución rústica correspondiente al cuarto trimestre de 1919-20 contra D. Francisco Pujol Corbella en el cual ha recaído la si-

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese esta providencia a fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoseles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos manda-mientos al M. I. S. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y como quiera que el deudor don Francisco Pujol Corbella o sus here-deros ignorados, caso de haber fallecido contra quien se sigue el expe-diente, resulta ser de ignorado paradero y se halla en descubierto por la

cantidad de 0,27 pesetas, se expida el presente para su fijación al público en la tablilla de edictos de esta localidad e inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a los efectos del párrafo cuarto del articulo 142 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, insertándose además en la Gaceta de Madrid. Coroudella, 17 de Abril de 1920.— El Recaudador ejecutivo, Baltasar Sa-P-2227

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE LA CORUÑA

D Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones con ejercicio en la primera y segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, como deudores a la Hacien-da por el concepto de urbana, en el Ayuntamiento de Culleredo, y año de 1918, consta haberse agotado sin efecto el primer grado, y, por consiguiente, se decretó el de segundo por providencia que dice:

'De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclui-

dos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.'

### Deudores.

Pedro Pedreira Campana, 1,89 pesetas

Francisco Bontureira Cruz, 6,32. Ramón Gago Núñez, 3,03. Rosa García Cortés, 0,51. Antonio Rivas Moldes, 0,76 Juan Reboredo Iglesias, 1,26. Juan Sánchez Barbeito, 2,78. Dominga Seijas Souto, 2,90 Domingo Nava Mariña, 3,03 Rafael Pérez García, 2,21. Manuel Bermúdez Doldán, 1,52-Manuela Trillo Castelo, 0,51. Dolores Vázquez Gianzo, 2,21 Antonio Bontureira Ramilo, 2,53. Vicenta Chas Ramilo, 4,18. Jacinto Varela Torres, 3,80.

No pudiendo ser satisfecha la providencia que antecede a los contribuyentes que se relacionan, por no ser habi-dos en los domicilios que se consignan en los recibos, se les notifica por medio del presente que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publicará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Por consiguiente, se requiere a los deudores relacionados, y, en su caso, a los herederos, representantes o causahabientes, y, en general, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas al pago de los: regibos en descubierto, a fin de que du-

rante el plazo de veinticuatro horas satisfagan sus débitos en la Oficina recaudatoria, avenida de Fernández Latorre, 92, de esta ciudad, así como los recargos de primero y segundo grado, previniéndoles que de no volu-parará el perjuicio consiguiente. La Coruña, 5 Abril de 1920.—Alfon-P—2110 previniéndoles que de no verificarlo les

D Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones con ejercicio en la primera y segunda zona de La Coruña.

Hago saker: Que en el expediente general de apremio seguido contra los contribuyentes que a continuación se relacionan, como deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica del Ayuntamiento de Culleredo, consta haberse agotado sin efecto ei primer grado de apremio, y, por consiguiente, se decretó el de segundo por providencia que dice:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del per 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluí-

dos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventi-va del embargo."

### Deudores.

José Iglesias Villaverde, 3,26 pesetas. José Mallo Mentero, 1,09. Manuel Martinez Vázquez, 12,16. Pedro Maceiras Paz, 1,09. Pedro Pedreira Campana, 6,99. José Sonto González, 2,17. José Veira Fernández, 2,44. Pedro Campelo Pedreira, 3,26. María y Manuel Barbeito Riombo,

Dolores García Parcero, 1,30. Juana Pena o herederos. 1.09. María Balay García, 1,09. Francisco Díaz Ga cía, 3,31 Manuel Fariña Barbeito, 4,07. Dominga Garrido, 6,52. Francisco García Martínez, 2,17. Hijos menores de José García Par-

cero, 1,30, Ramón Gago Núñez, 4,34. Antonia Rivas Moldes, 0,43. Domingo Zamilo Gantes, 8,04. Juan Reboredo Iglesias, 0,22 Juan Sánchez Barbeito, 1,95, Josefa Arenas Rumbo, 3,04. José Blanco Aldao, 2,61. José Mariño Fernández, 1,09. Manuel Redriguez García, 1,52. Josefa Bermúdez Catrufo, 1,09. Manuel Bermudez Doldán, 4,12. Manuel González Martinez, 4,88 Antonio Gestal Blanco, 1,95 Vicente Merelas Castro, 2,17. José Núñez Naya, 1,09. Eugenio Zamallo Otero, 3,26. Domingo Rev Canedo. 5,44. Tomás Rey Meis. 4,34. Manuela Trillo Castelo, 6.99.

Francisco González Patiño, 15.20 Benita Grela Rumbo, 2,61. José Morano Silva, 3,26. Rosa Naya Arcas, 0,87. Juana Vilar Rumbo, 1,09 Benito Doldán Cordal, 3,26. Angel Fuentes Bontureira, 8,68. Francisco Rodríguez, 5,42. Andres Arcay, 2,17. Antonio Bontureira Ramilo, 2,17. Antonio Calvete, 3,26. Silvestre Castro Gómez, 2,39. Josefa Feal Gómez, 3,61. Elvira Fernández, 2,39. Juan de Lafuente o herederos, 3.26. José Fernández, 8,68. José González Mosquera, 3,26. María Josefa López Saz, 2,17. Andrés Lonsa, 1.09. Pedro Lorenzo Vázquez o herederos, 5.66. José Moreno Teijido, 2,17.

Gregorio Marti o herederos, 2,17. Juan Montes, 1,09. Manuel Montes o herederos, 7.60. Andrés Precedo Queijún, 0,65. Manuel Pardo Suárez, 4,34. Pedro Pardo, 3,26. Josefa Precedo Naya, 2,82. Josefa Quintana, 3.26 Juan A. Rodríguez, 5,64. Juana Rodríguez, 3,26. Domingo Silveira, 1,52 Juana Secane, 1,09 Hijos menores de Francisco Varela

Pan. 2,61. Daniel Vidal, 3,26. María Varela Rama, 0,43. Felipe Varela, 5,64. Jacinto Varela Torres, 10,86. Manuela Vázquez, 10,84. Manuela Barba Cauosa, 1,09 Manuel Caamaño, Collazo, 8,68

No pudiendo ser satisfecha la providencia que antecede a los contribuyentes que se relacionan, por no ser habidos en los domicílios que se consignan en los recibos, se les notifica por medio del presente que de conformidad con lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publicará en el Boletin Oficial y GACETA DE MADRID.

Por consiguiente, se requiere a los deudores relacionados, y, en su caso, a los herederos, representantes o causahabientes, v. en general, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas al pago de los recibos en descubierto, a fin de que durante el plazo de veinticuatro horas satisfagan sus débitos en la Oficina recaudatoria, avenida de Fernández Latorre, 92, de esta ciudad, así como los recargos de primero y segundo grado. previniendoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

La Coruña, 5 Abril de 1920.—Alfonso Cabrera. P-2109

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIO... NES DE LAVADORES

D. Juan Suárez Iglesias, Agente Recaudador de les contribuciones del Ayuntamiento de Lavadores.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de con-tribución territorial, correspondien tes al primero y segundo trimestre de 1919 y primero y segundo tri-mestre de 1920 y atrasos, se enquen-tran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que

también se indican, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y re-querimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

"Providencia. — Conforme preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requierase a los deudores contra quienes se procede en este expe-diente, y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de res días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de su-plirlos a su costa.

### Deudores que se citan-

Domingo Lago Conzález, vecino de Lavadores, por débitos de principal, recargos y costas, 24,17 pesetas. El terreno a labradio viñedo y tas. Est terreno a kabradio, vinedo y frutales de "Lugar de Corguiña" en Cabral, de 135 varas, linda: Norte, Tomás Domínguez; Sur y Oeste, cerrada y Este, Benito Vilaboa; valorada en 186,67 pesetas.

José Castro Otero, vecino de La-

vadores, 19,11 pesetas. El terreno a labradio y viña nombrado a Lugar de José Luis, en Carros, de 63 varas; linda: Norte, Manuel García; Sur, camino público; Este, Manuel Cas-tro, y Oeste, heredeors de Juan Casvalorada en 60 pesetas.

Doña Manuela López de la Fuente, vecina de Vigo, 48,56. Cinco ferrados de trigo que anualmente pa-gan los herederos de Pedro Lourino, vecinos de la parroquia de Santiago de Membribe, por el foral nom-brado Campo y viña de Costiñas, en dicho Santiago de Membribe, valorados en 166.67 pesetas. Domingo González Collazo, vecino

de la parroquia de Teis, 24,77 pesetas. El terreno destinado a labradio titulado Trabesam sito en dicha parrroquia de Teis, de la superficie de 379 varas; limita: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con más bienes del deudor; valorada en 166,67 pesetas.

Así, pues, conforme a los párra-fos tercero y cuario del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, remitase el presente edicto para su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que surta ls efectos oportunos

Lavadores, 7 de Marzo de 1920.— El Agente Recaudador, Juan Suárez, P-1753

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LIBROS

D. Juan Romero Sánchez, Recaudador ejecutivo por contribuciones gel pueblo d**e Libros**.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débilos de contribución urbana, años 1900 a 1905 y 1909 a 1919, se ha dictado la

"Providencia .-- No habiendo sa-tisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubier tos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el carbar-

go y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aque-llos deudores, cuyo acto se verificara, bajo mi presidencia, el dia 1.º de Mayo de 1920, a las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia a los deudores y al acroedor hipoterario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales."

Y hallandose comprendidos en di-cha providencia tos deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tescretta de Hacienda, para su inserción en el Boletín Oficial y en la Gacetta De Ma-DRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Ahril de 1900.

Deudores que se citan.

José Diaz Alegre:

Una casa sita en la calle de la Griila, de este término, de cabida veinte metros cuadrados, que linda: por derecha, con Nicolás Jiménez iz quierda, con Antonio Cabré, y por espalda, con Isabel Sociano.

Libros, 13 de Abril de 1920.-El Recaudador, Juan Romero.

P-2193

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE LILLO

PUEBLO DE TEMBLEOUE

D. Cristeto Herránz y Herrero, Re-caudador de contribuciones de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la contri-bución rústica, varios años, se ha dictado con fecha de hoy la si-

"Providencia.—No habiendo satis-fecho doña Pilar Corrales García sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente al embargo de los nienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del referido embargo en cuanto a los bienes que se designarán. Notifiquese el embargo al deudor,

requiriéndole, además, para que en el término de tercero día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir éstos a su costa si no lo verifica."

Los bienes designados son los si-

guientes:

Una tierra en término de Temble-que, al sitio "Carril de la Cabeza el Mojón", de caber 93,94 áreas; linda: Norte, Angel Minaya; Levante, Fervasio Serrano; Sur, Alfonsa Díaz; Poniente, la misma, con un líquido imponible de 8,02 pesetas.

Otra tierra en el mismo término,

al sitio "Carril de la Cabeza el Moal Silio Carrii de la Cabeza el mo-jón", de caber una hectárea, 40,91 áreas; linda: Norte, Agustín de To-rres; Levante, El Carril; Sur, Anto-nio Palacios; Poniente, Tomás Ocaña, con un liquide imponible de pesetas 12.03.

Tembleque, 27 de Marzo de 1920. El Agente, C. Herránz.

P-2031

En el expediente ejecutivo apremio que instruyo contra D. Valentín Medina Moraleda, se ha dictado con fecha 26 del actual la si-

guiente
"Providencia.—Rematados los bienes inmuebles embargados en este expediente a D. Valentín Medina, procédase al otorgamiento de la escritura, para cuvo acto se señala después de trascurridos tres días de su publicación en el Boletin Oficial, a las diez y siete horas, en Tembleque, ante el Notario de turno D. Ramón López Castromán.

Notifiquese esta providencia en forma al adjudicatario y al deudor, requiriendo a éste para que concurra a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio."

Tembleque, 27 de Marzo de 1920.
El Agente, C. Herránz.

P-2032

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de contribuciones de Tembleque.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por la con-tribución, de varios años, se ha dictado

con fecha de hoy la siguiente "Providencia.—No habiendo satisfecho D. Alfonso Garcísánchez sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente al embargo de los bienes de indicado deudor, librándose los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de referido embarg en cuanto a los bienes que se designaтáп.

Notifiquese el embargo al deudor. requiriéndole, además, para que en el termino de tercero día haga entrega al actuario que suscribe de los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplir estos a su costa si no lo verifica.

Los bienes designados son los siguientes:

Una tierra en término de Temble-que, al sitio "Camino de Villafranca y la Corregüeia", de caber cuntro hectareas, 69,70 áreas; linda: Norte. Justo Vera; Levante, Juan Caivo; Sur, Tomás Cereceda; Poniente Julián Gómez Flores, con un líquido imponible de 28,51 pesetas

Tembleque, 27 de Marzo de 1920.
El Agente, C. Herranz.

P-2030

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA SEGUNDA ZONA DE MEDINA SIDONIA

Manuel Sandoval Moreno. Agente ejecutivo para hacer efecti-

vos por la vía de apremio los débi-tos à favor de la Hacienda pública del pueblo de Alcalá de los Gazules.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye contra desconocido, por débitos de contribu-ción rústica, ha recaído la siguiente

"Providencia de acumulación.—En virtud de las atribuciones que me competen y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, acumúlese el débito que expresa la certi-ficación que precede al expediente incoado por los atrasos, al que se unirán estas diligencias.

Considérese apremiado el débito del actual trimestre en el mismo grado en que se encuentran los débitos anteriores y ampliense los embargos, caso necesario, previa la oportuna liquidación, de cuyo resultado se dará conocimiento al dendor, al notificarsele esta providen-cia."

Y refiriéndose dicha providencia al desconocido deudor, se le notifica la misma por medio del presente edicto, que por duplicado y a un solo efecto se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma y Ga-CETA DE MADRID, según dispone el ar-tículo 142, párrafo cuarto de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900.

Liquidación: Cuotas anteriores, 433,18 pesetas. Idem del último trimestre. 39,38.

Suma, 472,56.

Recargo de primero y segundo grados, 70.89.

Total débito, 543,45.

Alcalá de los Gazules, 29 de Marzo de 1920.—El Agente Auxiliar, Manuel Sandoval.

P-1519

Manuel Sandoval Moreno, Agente ejecutivo para hacer efectivos por la vía de apremio, los débitos a favor de la Hacienda pública del pueblo de Alcalá de los Gazules.

Hago saber: Que en el expedente ejecutivo que se instruye contra doña Dolores Martín Salterains, por débitos de contribución rústica ha recaído la siguiente

"Providencia de acumulación.— En virtud de las atribuciones que me competen y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de Abril de 1900 acumúlese el debito que expresa la certificación que precede al expediente incoado por los atrasos, al que se unirán estas diligencias.

Considérese apremiado el débito del actual trimestre en el mismo grado en que se encuentran los débitos anteriores y ampliense los embar gos, caso necesario, previa la opertuna liquidación, de cuyo resultado se dará conocimiento al deudor, al

notificársele esta providencia."
Y refiriéndose dicha providencia
a la citada deudora, se le notifica la a la citada deudora, se le notifica la misma por medio del presente edicto que por duplicado y a un solo efecto se remite a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma y Ga-cera de Madrid, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Liquidación:

Cuotas anteriores, 191,64.

Idem del último trinaestre, 23,95. Suma, 215,59.

Recargo de primero y segundo grados, 32,34.
Total debito, 247,93.

Alcalá de los Gazules, 29 de Marzo de 1920.—El Agente Auxiliar, Manuel Sandoval.

P---1526

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE MONOVAR

PUEBLO DE ELDA

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra les herederos de la deudora doña Dolores Amat Vidal, por contribución rústica de los años de 1915 al 1919, ambos inclusive, consta la diligencia de embargo de la finca propiedad de la mencionada deudora que se indica a continuación.

21,02 áreas de tierra regadio, almendros, de clase sexta, con un edifi-cio enclavado en ella, sita en este término municipal, paraje llamado Lavadero estación, polígono 7, sección A, lindante con los dueños de los predios siguientes; 32, de Rafacil Anaya; 3, de Antonio Rico Lloret, y 21, de Julián Rico Tormo, heredeses rederos.

12,01 áreas de tierra regadio olivar, de clase séptima, sita en esfe var, de clase septima, sita en este término municipal, paraje llamado "Lumbos", poligono 12, sección A, lindante con los dueños de los predios siguientes: 662, de Salvador Molina Gran; 661, de Manuel Rico Bernabé; 642, de Roque Alonso Amat, y 637, de José María Juan Navarro, herederos herederos.

Lo que se pone en conocimiento de los mencionados herederos de la de los mencionados nerederos de la deudora en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por medio del presente edicto, que se fijará en la tablilla de anuncios de esta localidad y se insertará en el Boletín Oficial y Gagran de Marrin. CETA DE MADRID-

Elda, 12 de Abril de 1920.—El Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell. P—2115 Carbonell.

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra los herederos de la deudora doña Faustina Vera Sempere, por contribución rústica de esta ciudad, contribución rústica de esta ciudad ría de esta ciuda rrespondiente a los años de 1915 al 1919, ambos inclusive, se ha procedido al embargo de la finca propiedad de dicha deudora, que se describe a continuación, para con su enaje-nación, si antes no se verifica el pago, poder realizar el total descubierto a cargo de la misma, hoy sus herederos.

Una hectárea, 23.10 áreas de tierra regadío a cereales y legumbres, de clase octava, y 9,01 centiárea de

tierra regadio almendros, de clase quinta, sita en este término municiquinta, sita en este termino municipal, paraje llamado "Azafranar", Poligono 12, sección A, lindante con los dueños de los predios siguientes: 219, de Roque Amat Juan; 212, 289 y 293, de José Amat García; 21", de Encarnación Amat Casáñez; 218, de Vicente Cabanes Socies; 273, de Ganara Gras Gras: 292, de Juana Genara Gras Gras; 292, de Juana Casañez Toledano; 291, de Gaspar Gil Rosas; 294, de Sebastián Juan González; 269, de Vicente Mestre Sempere; 271, de José Guillén Menor, y 272, de Juan José Febrer Sam rer.

Lo que se pone en conocimiento de los herederos del causante, por medio del presente edicto, que se fi-jará en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial, e insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, Elda, 12 de Abril de 1920.—El

Recaudador de la Hacienda, Ricardo Carbonell-

P-2114

#### PUEBLO DE PETREL

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresa. da zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo ceníra los herederos de Germán San Bartolomé, para hacer efectivo el descubierto que adeuda a la Hacierda pública por contribución urbans de los años 1918 y 1919, se ha procedido al embargo y señalamiento de la finca propiedad del finado deuder, cuya descripción es como sigue.

Una casa habitación y morada, compuesta de dos pisos, situada en la calle de San Bonifacio, de esta villa de Petrel, marcada con el número 17 de Pelisia, mida una superfísia de de Policia; mide una superficie de 39 metros cuadrados, y linda; por derecha saliendo, con casa de los herederos de Francisco García; iz-

quierda, con la de Joaquín García, y espaldas, con calle de Santo Cristo. Y no habiendo podido el actuario notificar el expresado embargo a los herederos del finado deudor, por destado en la conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia de la conferencia de la conferencia del conferencia de la conferencia del conferencia de la confere conocer quienes puedan ser estos, se publica el presente edicto en el Bo-letin Oficial de la provincia y GACE-TA DE MADRID, a fin de que pueda lle-gar a conocimiento de los mismos. requiriéndoles al mismo tiempo, carequiriendoles al mismo tiempo, caso de no presentarse a verificar el pago del débito que se persigue, para que entreguen al que suscribe los títulos de propiedad del inclueble embargado, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Petrel, 9 de Abril de 1920.—El Recaudador de Hacienda, Bicardo Corta.

caudador de Hacienda, Ricardo Caihonell.

2 - 2151

# RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE NIEVA DE CAMEROS

D. Fermín Sáenz Caro, Recauda-dor de Contribuciones del pueblo de Nicva de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente

que me hallo instruyendo por débi-tos de contribución, pertenecientes al año 1919, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados forasteros que a continuación se expresan:

A D. Bernardo Jiménez Sáenz:

Una casa con el múmero 9, sito en la partida en la calle de la Iglesia, de este término, de cabida tres pi-sos, 140 pies, que linda: por dere-cha con Calleja; por izquierda, con Hermógenes Villalba, y por Este, con espalda Calleja.

Al mismo: Un pajar sito en la partida en la calle de la Iglesia, de este término, de cabida de 36 pies, que linda: por derecha, con Marcelino Izquierdo; por izquierda, con Tomás del Campo, y por Este, con camino. A D. Gregorio García:

Una casa número #1 sita en la partida en la calle Banco Bajero, de este término, de cabida tres pisos, 156 pies, que linda: por derecha con Dionisio; por izquierda, con Angel Marco, y por Este, con Calleja.

Al mismo:

Un pajar con el número 5, de cabida 170 pies, que linda: por dere-cha, con Calleja: por izquierda, con Benito Izquierdo, y por Este, con heredad del mismo dueño. A doña Braulia Martímez Sáenz:

Una casa con el número 6 sita en la partida en el Barrio Bagero, de este términe, de cabida dos pisos y 142 pies, que linda: por derecha, con calle: por izquierda, con Calle-ia, y por Este con huertos.

A la misma:

Un pajar con el número 27, de cabida un piso y 40 pies, que unda: por derecha, con Francisco de la Hera: por izquierda, con Calleja, y

por Este, con huertos.

A hermano de Angela Fernández:
Una casa com el número 17 sita
en la partida de la calle de San Pelayo, de este término, de cabida 108 pies, de dos pisos, que linda: por derecha, con Andrés González; por izquierda, con otra Antonio Romero, y por Este, con heredad de Antonio Romero.

Al mismo:

Una casa con el número 3 sita en la partida en la calle de San Martín, de este término, de cabida dos pisos, 140 pies, que linda: por derecha, con hermano de Celedonio Merino; por izquierda, con travesía de las Heras, y por Este, con calle de San Petayo.

A D. Francisco Ferreiro, herederos: Una casa con el número 13 sita en la partida en la calle de la Igleen la partiua en la cane de la tgre sia, de este término, de cabida tres pisos, de 112 pies, que linda: por derecha, con casa de Hermógenes Vi-llahor: por izquierda, con Leoncio Barrón, y por Este, con solar.

A D. Julian Sáenz:

Una casa con el número 31 sita en la partida en la calle del Centro, de este término, de cabida tres pisos. 140 pies, que linda: por dere-cha con Calleja; por izquierda, con Marcos Gonzalez, y por Este, con Calleja.

Al mismo: Media casa con el número 27. de cabida tres pisos, de 120 pies. que linda: por derecha, con Ascensión González; por izquierda, con Calleja, y por Este, con ídem.

A D. Juan Fernández Saez:

Media casa con el número i sita en la partida en la calle de la Iglesia, de este término, de cabida tres pisos, de 172 pies, que linda: por derecha, con pajar del dueño; por izquierda, con subida a la Igiesia, y por Este, con calle.

Al mismo:

Media casa con el número 9 sita en la partida en la calle San Pelayo, de este término, de cabida tres pi-sos, de 136 pies, que linda: por de-recha, con Tomás Gil; por izquier da, con Julián García.

A D. León Casimiro López:

Una casa con el número 1 sito en la partida en Postales, de este término, de cabida tres pisos, de 188 pies, que linda: por derecha con calle la iravesía, y por izquierda, con Pedro Sáenz.

A D. Hilario García Barragán: Una casa con el número 8, de cabida tres pisos, de 112 pies, que linda: por derecha, con Antonio Romero; por izquierda, con solar, y por

Este, con calle.
A. D. Romualdo Pérez Marín:

Una casa con el número 29 sita en la partida de la calle del Centro, de este término, de cabida tres pi-sos, de 190 pies, que linda: por de-recha, con Calleja; por izquierda, con Ramiro Jiménez, y por Este, con camino.

A deña Anselma Fernández, herederos:

Media casa con el número 29 sita en la partida calle de la Iglesia, de este termino, de cabida tres pisos, de 172 pies, que linda: por derecha, con pajar de la misma; por izquierda, con subida a la Iglesia, y por Este, con calle.

A la misma:

Media casa con el número 9 sita en la partida en la calle de San Pelayo, de este término, de cabida tres pisos, de 136 pies, que linda: por derecha, con Tomás Gil, y por izquierda, con Julián García.

A doña Manuela Laguna Muro: Una casa con el número 13 sita en la partida en la calle de San Martín, de este término, de cabida tres pisos, de 136 pies, que linda: por derecha, con calle; por izquierda, con Marcelino Sáenz, y por Este, con Ramón Muñoz.

A D. Mauricio Ruiz:

Una casa con el número 9 sita en la partida en la calle del Collado, de este término, de cabida tres pisos, de 160 pies, que linda: por derecha, con Pedro Jiménez; por izquierda, con calle, y por Este, con ídem.

A D. Justo Jimenez:

Una casa con el número 27 sita en la partida en la calle del Centro. de este término, de cabida tres pi-sos, de 32 pies, que linda: por de-recha, con Romualdo Pérez; por iz-quierda, con calle, y por Este, con idem.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delégación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles

se les notifica el embargo por medio de la presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la Gaceta de Madrid, se gún dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en termino de tercer día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercihimiento de suplirlos a su costa-

Nieva de Cameros, 14 de Abril de 1920. El Recaudador, Fermin Sáenz

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE NOVELDA

PUEBLO DE ASPE

D. Francisco Segura Carbonell, Re-caudador auxiliar de la zona de No-

Hago saber: Que por débitos de contribución urbana le fué embargada a doña Josefa del Socorro Alenda una casa de habitación, situada en la calle de Trascalvario de Aspe, sefialada con el número 14 de policía, y su área no consta; sus lindes: por la derecha entrando con otra de Francisca López Pujalte: izquierda la de Rafael García, Pujalte: izquierda la de Rafael García, y espaldas, con tierra de D. Francisco Botella Botella; valorada, según la capitalización, en 275 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos a 153,20 pesetas.

Que según los antecedentes del Registro de la Propiedad dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la enaienación en pública subas.

dado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto ta dei inmueble senarado, cuyo acto tendrá lugar en la Sala-Ayuntamiento de esta villa el día 10 de Mayo próximo, a las nueve de la mañana, y con arreglo a las condiciones estipuladas en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Que siendo desconocido el parade-ro de la deudora indicada se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a su conocimiento.

Aspe a 6 de Abril de 1920.—El Re-

Aspe a o de Adam caudador Francisco Segura. P—1522

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO. NES DE LA PRIMERA ZONA DE PALMA DE MALLORCA

 D. Jaime Ignacio Salom Villaloneja, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidós los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 23 de Febrero de 1920 he dic tado la siguiente

"Providencia:—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100

sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procedo derá inmediatamente al embargo de fodos sus bienes, señalandose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Nombre de los deudores.

Doña Margarita Vallés Martí y don Rafael Roselló Vallés, 12,20 pesetas. Así, pues, en cumplimiento de lo

Asi, pues, en cumpilmiento de no preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sue coortinos afactos. sus oportunos efectos.

Palma de Mallorca, 30 de Marzo de 1920.—El Agente ejecutivo, Jaime I. Salom. P—2155

### regaudacion de contribucio. Nes de la primera zona de PERAFIEL

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Curiel contra los deudores por contribución rústica y urbana del año 1918, que a continuación se expresan se ha dictado, con fecha 8 del actual, ia siguiente

"Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertes con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en día 30 del actual, y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras "Providencia de subasta.—No ha\_ basta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios usuales en esta localidad, ha riándose las potificaciones medios de la capital de la potificaciones medios de la capital de la ciéndose las notificaciones por medio de anuncio en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID de aque\_ llos deudores cuyo paradero se ignora, y es el signiente:

Doña María Cruz Núñez Herrero, 26.56 pesetas.

Finca.—Una tierra en este término y pago del Horcajo, de cabida una fanega, igual a 46 áreas 58 centiáreas; linda: por el Oriente, Esteban Poza; Mediodía, Benito Arranz; Poniente, Arroyo del Valle, y Norte, de Felisa Minguez.

Y comoquiera que ha fallecido re-ferida deudora y se ignora quienes sean sus herederos o persona con de-

recho a la finca embargada, objeto de recho a la finca embargada, objeto de esta providencia, se les notifica por medio del presente anuncio, a fin de que puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 85 de la Instrucción, el cual ha de insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para conocimiento de los interesados.

En Curiel a 10 de Abril de 1920 —

En Curiel a 10 de Abril de 1920.-El Recaudador, Longinos Sordo.

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Curiel, se ha dictado, con fecha s del actual, la siguiente

Providencia.—Requiérase a los deudores Juan Berrueco García, María Cruz Núñez Herrero y Francisco de la Cal, a fin de que, en término de tres días que les concede el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de Propiedad de las

dacion los utulos de Propiedad de las fineas embargadas, bajo apercimiento de sublirles a su costa.

Y habiendo fallecido doña María Cruz Núñez y desconcciéndos, quienes sean sus herederos o persona con derecho a la finea embargada, se les requiere por medio del presente anuncio que ha de insertarse en al Roletio. cio que ha de insertarse en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los in-

teresados. Curiel, 40 de Abril de 1920.—El Recaudador, Longinos Sorde.

P-2203

### recaudación de contribuciol nes de la zona de ribadeo

El infrascrito auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que, en expedien-tes que se hallan en tramitación. por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la si-

guiente "Providencia.--De conformidadcon lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que pucdan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador dde la Propiedad del partido para la anotación preventi-va del embargo."

Y no pudiendo notificarse, perso-nalmente, la providencia anterior, a varios deudores, por ser desconoci-do su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

### Rústica.

José Granda Gutiérrez, 3,95 pesetas.

José Villanueva Pérez, 0,60, Pedro Sequeiro 0,22.

Ramona López, 1,30. Viuda de José López Flores, 0,33. Demetria Linares, 0,44. Rosa Diaz, 0,32. Carios Fernández, 0,22. Antonio Mourelle, 0,65. José Castro Lombardero, 0,22. Ramón Freijo Díaz, 0.43. Francisco García Murnais, 23,06. Amadora Lombardero, 0,11. Micolás Ribas, 0,33.
Francisco Rodríguez, 0,44.
Manuel Veiga Carballosa, 0,22.
Dolores Veiga, 0,70. Viuda e hijos de José Martínez, 3,20 pesetas. Jerónimo Barcia, 0,11. Domingo Fernández, 0.22. Ramón Gierzo, 0,44. Rosendo Leibas. 0,54. José López Galego, 0,65 Concepción Rodríguez Meirer pesetas 1,09. Juan Señor y consorte, 0,65. Viuda de Pedro Ginzo, 0,22 Herederos de Rosa Fernández, por Antonio Gutiérrez y otros, 0,11. José Ribera, por Antonio Corredoira, 0,54.

María Teijeiro, por José Fernández. 0,49.

#### Urbana.

José Granda Guliérrez, 0,19. Vicente Veiga, 0.32. Ramón Freijo Díaz, 0.38. Francisco García Muruais, 0.57. Isabel Rodriguez, 0,13. Manuel Veiga Carballosa, 0,31. Viuda e hija de José Martínez, 0,50 pesetas. Ignacio Castelao, 0,13. José Saldange, 0,19. José María Tojal, 0,25.

Y para que tenga efecto lo dis-puesto en el último apartado del articulo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente.

Ribadeo, 24 de Marzo de 1920.-P = 1980

El infrascrito auxiliar de la Arrendataria de Contribucione) en esta provincia, en la citada zona,

Hace público: Que, en expedien-tes que se hallan en tramitación, por débitos al Tesoro y conceptos que se dirán, se ha dictado la si-

guiente "Providencia.—De conformidad cen lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes

esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventi-va del embargo."

Y no pudiendo notificarse, personalmente, la providencia anterior, a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

### Rústica.

Sucesores de Joaquín García, 0,66 pesetas

Sucesores de Manuel Morado, 0,27 pesetas.

Sucesores de Benita Alvarez, 0,54. Herederos de Josefa Lodos, 0,27. Viuda de José Lorido, 0,54.

María Rivas, 0,06. Manuel Janes Muruais, 0,49. Herederos de María Lorido, 0,38. Juliana Leibas, 0,33. Manuel Pérez, 0,43.

Manuela Sobrado, 0.16. Herederos de Manuel Vares. 3.86.

Alejandra Cerdeira, 0,27. Herederos de José Cerdeira, 0,10. Manuela Rico, 0,11.

Handria Hillo, 0,11.
Florentino Castro, 0,54.
María Fernández, 0,22.
Ramón Fernández Villalonga, 0,11

Concepción Ginzo, 0,11.

Herederos de Ramón Pimentel, 0,49.

Ramón Nogueira, 0.11. Herederos de Gabriel Fernandez. 2.77.

Antonio Díaz Gayos, 0,33 Francisca Lombardía Díaz, 0,33. Victoria Lombardía, 0,22. Sucesores de Manuela Braña, 0,22. Josefa López o sucesores, 1.03. Llevadores de los bienes de Ja-

cinto Carballo, 0.27. Atanasio Fernández Freije, 0,06.

Herederos de José Lombardia, pesetas 0.60. Herederos de María Lépez, 0,60.

Ramón Lodos, 0,43, Victoria Mon Haro, 0,32, María Josefa Rice, 0,71, Sucesores de Josefa Sampayo, pesetas 0.44.

Diego Alonso, 0.16. Succesores de Miguel Barreira, pe-

setas 0.60. Sucesores de Cristina Martinez,

Josefa Cancio González, 0.54. Antonio Campos. 0,28. José de Río Rodriguez, 0,55. José Fernández García. 3,74. Antonio Gallo, 0,22. Ramón González Bouzo, 0.43. Merederos de Clemente Bermúdez,

0.60.

Llevadores de los bienes de Ramón Pérez. 0,17. Manuel Martinez, 0.11.

Ramona Morado, 0,11. Dolores Mota Hurtado, 0.71. Bernardo Navallo, 0,43, Manuel Moro González, 0,38. Manuel Pérez, 3,10. Antonio Pérez,

0,44. Rafael Pol. 0.22.

José Rodríguez, 0.27, José Sequeiro, 0,44. Vinda de Antonio Bouza, 2.27. Viuda de José Banco, 0,44.

Lorenza Cigarrán Agenary, por él Francisco Euríquez de Village, 0.65. Antonio Martínez Mota, y por él, Ciemente Lorido del Vilar, 0.71.

### Urbang.

Herederos de Joaquina García, Viuda de Manuel Alvarez, 0,19,

Juana Cancelas o sucesores, 0,19, Viuda de Antonio Fernández, 0,19. Herederos de Josefa Ledos, 0,19. María Ribas, 0,06. Juliana Leibas Díaz, 0,13. Manuel Pérkz, 0,26. Manuela Requeijo, 0,32. Manuela Sobrado, 0,19. Manuel Vares Linares, 0,44. Manuela Rico, 0,13. Inocencio Enriquez, 0.25. Concepción Ginzo, 0.13. Herederos de Ramón Pimentel, 0,19. Ramón Nogueira, 0,13. Herederos de José Mon, 0,38. Herederos de Juan Antonio Ron, 0.19.

María Alvarez, 0,19. Laureano Martinez, 0,32. Viuda de Pedro Méndez, 0,25. Viuda de Bernardo Díaz, 0,32. Herederos de Antonio Martínez, 0.25.

Josefa Iglesias, 0,32. Pedro López Vares, 0,44. Josefa Sampayo, 0,19. Dueño de la casa de Manuel Rey,

Diego Alonso, 0,19. Dueño de la casa de María Rico, 0.19.

Angel Mon, 0,54. Josefa Pardo Ginzo, 0,12. Sucesores de Ramona Linares,

0,19. Herederos de Antonio Gómez, por la casa de Xesteira de Villaemil, pe-setas 0,44.

Y para que tenga efecto lo dis-

puesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Ins-

frucción, se expide la presente.
Ribadeo, 24 de Marzo de 1920.—El
Recaudador, Ursinio Enríquez.
P—1979

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO NES DE SAN CLEMENTE

Don Alfonso Gonzálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente,

Hago saber: Que en el expediente que tramito contra los deudores que se dirán, por débitos de contribución rústica de que ya tienen conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido al embargo de las siguientes fincas, radicantes en este término municipal: A D. Pedro José López:

A D. Pedro José López:
Una tierra en el paraje entre los caminos de Munera y Casas de Latas, de caber nueve celemines; linda:
Saliente, herederos de José Maria Girón; Mediodía, los de D. Casimiro Hellín; poniente los de Ramona López, antes D. Bibiano Hellín, y Norte, herederos de Camilo López.
Otra en el "Faral", de caber una fanega y ocho celemines; linda: Saliente y Mediodía, herederos de don Alfonso Briz; Poniente, D. Gaspar Montejano, y Norte, el río.
Otra en los corrales de Mongay, de caber una fanega y un celemín; linda: Saliente y Poniente, herederos de Angel Rosillo, antes Isidoro Saiz: Mediodía herederos de Visita-

Saiz: Mediodía herederos de Visita-ción Jareño, antes D. Proceso Girón, y Norte herederos de Carlota Martí-

Otra en el Jaral, de caber una fanega y ocho celemines: linda: Saliente, León Hellín; Mediodía, Félix Ortega; Poniente Lucas Ponce, y Norte, el río.

Otra, en La Laguna, de caber una fanega; linda: Saliente v Ponrente.

D. Antonio Jareño; Mediodía. Gasparo Martínez, y Norte Cristóbal Calvo. Otra, puesta de viñas, entre los caminos de Zumacares y Villarrobledo, de caber tres celemines con 300 vides; linda: Saliente, Julian del Olmo; Mediodía y Poniente, herederos de Pedro López, y Norte, los de Joaquín Orivares.

Otra en el camino de Zumacares. con 376 vides, de guatro celemines; linda: Saliente, León Broj; Medio-día, herederos de Francisco María Broj; Poniente, Teresa Moreno, y Norte, herederos de Juliana López.

Otra en Quintanarejos Bajo, con 1.000 vides en nueve celemines; linda: Saliente, herederos de Victoria-no López, antes María Galindo; Me-diodía, Domingo Pinedo; Poniente, Juan Antonio Guillén, antes para Juan Antonio Guillén, antes para propia, y Norte Cristóbal Calvo, herederos.

Ofra en el paraje de la anterior, con 308 vides en tres celemines; linda: Saliente, José Torrecilla; Mediodía, herederos de Cristóbal Calvo; Poniente, Bernardo Girón, y Norte, herederos de doña Virginia García.

Otra en el paraje de las anterio-res, con 530 vides en cinco celemi-nes; linda: Saliente, José María Sáiz; Mediodía. José Martínez; Po-niente, León Hellín, y Norte, el camino.

A D. Gabriel Moreno:

Una tierra en el paraje denominado "Canto Blanco", de caber un celemín; linda: Saliente, viuda de
Juan Julián Andújar; Poniente y
Norte, casa del propio dueño.

Otra en el camino de Villarrobledo, de caber nueve celemines; linda: Saliente, vereda y D. José Ló-

da: Sahente, vereda y D. Jose Lopez; Nonte, dicho camino.

Otra en la casa de Torrijos, de
caber una fanega y ocho celemines;
linda: Saliente y Mediodía, D. José
Miguel Sánchez; Poniente, camino
de Barbalimpia, y Norte. Teodoro

Otra en Cerro Negro, de caber dos fanegas y dos celemines; linda: Sa-liente el pinar; Medicdía, camino real; Poniente, camino de Villarrobledo.

Otra en el camino de Barbalimpia, de caber una fanega y seis cele-mines; linda: Saliente, D. José Mi-guel Sánchez; Poniente, dicho ca-mino, y Norte, herederos de Fernando Cueto.

Otra, puesta de viña. en camino de Zumacones, con 790 vides en siete celemines; linda: Saliente, Proceso Girón; Mediodía, Tomás Redondo: Ponice camino de la casa de Torrijos.

A D. Ramón Alarcón (mayor), he-

Una tierra en el paraje denomina do Pozo de los Frailes, de caber siete celemines; linda; Saliente y Poniente, Juliana García; Mediodía, Carril de Escobares, y Norte, zuma-

car de Marceline Torrecilla.

Otra, puesta de viña, en Escolares, con 1.000 vides en 10 celemines; flinda: Saliente, Irene Cano; i un patio o solar, sito en esta villa,

Mediodía, Andrés Delgado; Poniqute, D. Antonio Melgarejo.

Otra en Quintanarejos Altos, con 590 vides en seis celemines; linda: Saliente, Ramón Castillo; Mediodía y Poniente, Juan José Fernández.

Otra en el paraje de la anterior, con 560 vides en seis celemines; linda: Saliente, León García; Mediodía, Blas Sáiz: Poniente, Ramón Martí-

Otra en Quintanarejos Bajos, con 800 vides en cinco celemines; linda: Saliente, camino de Muniesa; Mediodía, Antonio Arcas; Poniente, Francisco Montoya,

A D. José Rubio:

Una finca en camino de Zumacares, de caber tres celemines; linda: Saliente, dicho camino; Mediodía, Manuel Rubio.

Otra en los Hormillos, de caber dos fanegas y tres celemines; linda: Saliente, D. Ramón Honrado; Medio-día, Rufo Oñate; Poniente, D. José Galindo, y Norte, D. Pedro José Risueño.

Otra en el camino de Zumacares, de caber una fanega; linda: Salien-Manuel Rubio; Poniente, Vicente

Rúbio.

Otra en el paraje de la anterior, de caber una fanega; linda: Saliente, D. José Jiménez; Mediodía, el camino.

Otra era de caber un celemín. En los respectivos expedientes se proveyó requiriendo a los deudores o sus causahabientes, para que en el término de tres días, presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre las fincas embar-gadas, con apercibimiento de que, si no los presentan, o éstas no re-sultan insertas en el Registro de la Propiedad, serán suplidos a su costa por los medios establecidos en el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo los deudores de domicilio ignorado se les notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, a fin de que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia y GACE-TA DE MADRID, con arteglo a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artícu-lo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente, 12 de Marzo de 1920.—El Recudador, Alfonso Gosál-P--2166 bez.

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO. NES DE LA ZONA DE SOLSONA

D. Santiago Pou Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta villa, por débitos de la contribución urbana, correspondientes a los años de 1913 a 1919-20, ambos inclusive contra Esteban Vila Monegal, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en provindencia de este mispuesto en provindencia de este mo día, se travó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicho deudor sobre la finca que a con-

de 14 metros de ancho por 5,40 de fondo, lindante: frente, con la calle de San Nicolás; derecha, con la de Santa Isabel; izquierda, con la de San Lorenzo, y espalda, con casa de D. Fidel Antich.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio del indicado deudor, y a fin de que pueda serle notificada en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del articulo 142 de la Instrucción de pro-cedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Consistorial de esta villa, firmada per el Sr. Alcalde v dos testigos.

Asimismo, por la presente, se requiere al propio Esteban Vila Monegal, para que en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instrucción, presente y enîregue en las oficinas de esta Recaudación de Solscona, calle de Llobera. 1, primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo aper-cibimiento de suplirlos a sus costas. a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad, para que libre certificación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en San Lorenzo de Morunys, a 7 de Abril de 1920.—El Agente, Santiago Pou.

P-2168

D. Santiago Pou Ginestá, Agente ejecutivo de la Hacienda, auxiliar de esta zona de Solsona.

En el expediente individual de apremio en acumulación, seguido en esta villa por debitos a la contribución rústica del año 1918-1919 y segundo trimestre de 1919-20, con-tra Rosa Armengol Comciles, de ignorado paradero, con fecha de hoy, y en virtud de lo dispuesto en providencia de este mismo día, se trabó formal embargo para asegurar las responsabilidades de dicha deudora sobre la finca que a continuación se

describe: Una huerta regadio en esta vilia, partida "Escolanatjes", de cabida 5,81 áreas, lindante: Norte y Este. con tierras de José Gabriel; por Sur, con camino vecinal, y por Oeste con

tierras de Juan Tebé.

Y desconociendo esta Recaudación el domicilio de la referida deudora y a fin de que pueda serle notifica-da en forma la diligencia de embargo practicada y causar estado en el procedimiento, en concordancia con lo dispuesto en el último inciso del artículo 142 de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, expido la presente cédula que se inserlará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID fijándose además un ejemplar en las tablas de edictos de la Casa Censistorial de esta villa de Pons, firmada por el Sr. Alcelde y dos testigos, Asimismo, por la presente, se re

quiere a la misma deudora doña Rosa Armengol Comelles, para que, en conformidad a lo prevenido en el artículo 93 de la predicha Instruccion presente y entregue en las oficinas de Recaudación, Solsona, Llobera, 1, primero, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas, a cuyo efecto, si no se presentaren en el plazo señalado, se dirigirán mandamientos al Sr. Registrator de la Propiedad para que libre certifi-cación en relación de lo que respecto a los indicados bienes resulte en el Registro.

Y la firmo en Pons, a 2 de Abrii de 1920.—El Agente, Santiago Peu.

P--2157

# REGAUDACION DE CONTRIBUCIO. RES DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE RASQUERA Año de 1919-20.—Contribución rústica.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos ios gébitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Manuel Dual-de Forés de domicilio ignorado, per débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la si-

guiente "Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Manuel Dualde Forés sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podilio realizarse los mismos por el embargo y venta de hienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del corriente mes, y hora de las diez, en el local de las oficinas de la Recaudación, siluadas en Tortosa, calle de Campomanes, 26. bajos, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales

y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del pre-sente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1. Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguien-

te relación:

Una heredad situada en este término municipal y partida de la Llacuna, de extensión una hectára 52.04 árcas, sembradura, bosque y garriga; linda; al Norte, Ramón Blade; Sur. Rocas Canud; Este, Juan Sabatć, y Ocste. José Fornos, capitalizada en 400 pesetas.

2. Que los deudores o sus cau-sahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.4 Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir

ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta. que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los hienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rema-

tante entregar en el acto la diferen-cia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudica-

ción; y 6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretară la perdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.
Rasquera, 10 de Abril de 1920.—
El Agente, José Blanch.

P-2163

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO. NES DE LA ZONA DE TREMP

TÉRMINO MUNICIPAL DE EROLES

Año de 1919-20.—Contribución rústica.

D. Antonio Domingo Badía, Recaudador y Agente ejecutivo auxi-liar de Hacienda de la zona de

Tremp.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyen por débitos del expresado concepto, correspondien-tes al año 1919-20 y puebles que se dirán, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en su localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del precedimiento administrativo de apremio. cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha

de hoy he dictado la siguiente "Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Ins. trucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su côsta."

Deudores que se citan.

D. José Clement Navarra: Una finca rústica en el distrito de Eroles, llamada Casteró, de cabida

363 centiáreas: linda: Oriente. con arrovo; Mediodía. comunal; Peniente. Tomás Bosch, y Norte, Antonio Prió.

Otra finca rústica en igual término de la anterior, llamada la "Ria-lera", de cabida 10:892 centiáreas; linda: Oriente y Mediodía; Buena-ventura Bohé; Poniente, Sebastián Prió y Norte, con arroyo. Otra finca rústica en igual térmi-

no de las anteriores, llamada "Lo Bancal", de cabida 9.896 centiáreas; linda: Oriente, Mediodía y Poniente, con camino, y Norte, con Agustín So-

Otra finca rústica en dicho término, llamada "La Coma", de cabida 138 áreas; linda: Oriente y Medlodía. José Lloret; Poniente, José Tol-

sá, y Norte, arroyo.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada "Huer-to Llau de Cassal" de cabida 182 to Llau de Cassal" de cabida 182 centiáreas: linda: Oriente y Medio-día, con arroyo; Poniente y Norte, con comunal.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada "Huerto la Vall", de cabida 182 centiáreas, linda: Oriente y Norte con arroyo; Po-niente y Mediodía, comunal.

Otra finca rústica en dicho término, llamada "La Masia", de cabida 396,578 centiáreas, linda: Oriente Barranco de Bardella: Mediodía, término de Arbull; Poniente término de la Vileta.

Una casa en el pueblo de Figols de Eroles, señalada con el número 36; linda: Oriente y Norte, Jaime Bardella; Mediodía y Poniente, con sı mismo.

TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ESTEBAN DE LA SARGA

D. Antonio Vilaspasa Chirú:

Una finca rústica en el término de Alsina, de este distrito, llamada Baixlo corral, de cabida 13.074 cen-tiáreas: linda: Oriente, barranco; Mediodía, con sí misma; Poniente, camino, y Norte, José Castells. Otra finca rústica en igual térmi-

no, llamda Serrat del Roure, de cabida 8.716 centiáreas; linda: Oriente, Félix Mirabet; Mediodía y Pontente, Antonio Feliú, y Norte, Maraco Clarante.

teo Claverol.

Otra finca rústica, llamada Coni-lla, de cabida 2.179 centiáreas: lin-ca: Oriento, Antonio Baixadera; Me-diodía, José Condó; Poniente, José Mirabet, Norte, Ramón Pons.

La tercera parte de otra finca rús-tica llamada Gavillá, de cabida 2.179 centiáreas, en igual término de las anteriores; linda: Oriente y Poniente, con restante finca; Mediodía, Antonio Vilaspasa, y Norte, con José

Otra finca rústica en igual término, llamada Rempisades de Damunt y Aumadella, que linda; Oriente, Fé-lix Mirabet; Mediodía, con camino; Poniente Mateo Claveral, y Norte, con restante finca

Otra finca rústica llamada Huerto de casa; linda: Oriente, con José Mirabet; Mediodía y Norte, con restante finca, y Poniente, con la calle.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores llamada Vedad, de cabida 4.358 centiáreas; linda: Oriente y Poniente, camino; Medio-día, José Gareta, y Norte, con restante finca

Otra finca rústica en igual térmi- l

no, Hamada Clot de la Mata, de ca-bida 10.895 centiáreas; linda: Oriente, Antonio Vilaspasa; Mediodía y Poniente, con tierrs de la misma propiedad, y Norie, camino.

Propiedad, y Norie, camino.
Otra finca rústica en dicho término, llamada Cortes de Serelló, de cabida 2.179 centiáreas; linda: Oriente, con Vilaspasa; Medicdía y Norte, con restante finca, y Poniente, camino.

Otra finca rústica en igual térm: no de las anteriores llamada Llau de la Coma, de cabida 8,716 centiáreas; linda: Oriente, José Llobet; Medio-día y Poniente, camino, y Norte, José Garmeta.

Otra finca rústica llamada Lliná de la Canaleta, de cabida 3.179 cen-tiáreas; linda: Oriente, Antonio Boixadera; Mediodía, José Aguilá; Po-niente, con la misma heredad, y Norte, barranco.

Otra finca rústica llamada Los Pous, en igual término de las anteriores, lindante: Oriente y Mediodía, José Mirabet; Poniente, José Aguilá,

y Norte, con restante finca.
Otra finca rústica en igual término, llamada Nogué Fort, de cabida 8.716 centiáreas; linda: Oriente y Norte, Ramón Bous; Mediodía, Félix Mirabet, y Norte, Antonio Vilasa pasa.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada Tusal de Capsó de Mariano, de cabida 2.179 centiáreas; linda: Oriente, José Mirabet; Mediodía, Juan Mirabet; Poniente, Antonio Sirera, y Norte, Antonio Boixadera.

Otra finca rústica, llamada Era del Farreginal, que linda: Oriente, Antonio Sirera; Mediodía, José Mirabet; Poniente, Camino, y Norte, con la misma heredad.

Una casa llamada Nova, en el pueblo de Alsina; linda: Oriente y Me-diodía, con la calle; Poniente y Nor-

le, con tierras de casa Miguel. TÉRMINO MUNICIPAL DE ARAMUNT D. Antonio Coll Roca.

Una finca rústica en término de Aramunt y partida llamada Clops, de cabida 5.141 centiáreas, linda: al Norte con Francisco Guixá; Mediodía, con José Canals; Oriente, con Pedro Castells, y Poniente, con camino.

TÉRMINO MUNICIPAL DE GUARDIA DE TREMP

D. José Ardiaca Abella: Una finda mústica en el término

de Guardia de Tremp, en la partida llamada Colominas y Costas, de cabida 11.379 centiáreas; linda: Oriente, Antonio Baldomá; Mediodía, Ramón Pinós; Poniente, Pablo Bohé, y Norte Comunal.

Otra finca rústica en igual término y partido Teuleres, de cabida 1.372 centiáreas; linda: Oriente con comunal; Mediodía, con Antonio Brunet; Poniente, con la acequia, y Norte, con Pablo Prió.

Otra finca rústica en igual término de las anteriores, llamada Huerta, de cabida 363 centiáreas; linda: Oriente, con comunal; Mediodía, con Antonio Gaset; Poniente, con Brasal, y Norte, con Francisco Miret.

Una casa en el pueblo de Sellés,

agregado de Guardia de Tremp; lindante: Oriente, con camino; Mediodía, Antonio Monsó; Poniente, Manuel Monsó, y Norte, Antonio Gaset.

Otra casa en el mismo pueblo de Selle, lindante: Oriente, Mediodía y Poniente, con tierras comunales, y

Norte, con José Feliú. Así, pues, conforme a los parra-Asi, pues, coniorme a 10s parrafos tercero y cuarto del artículo 142
de la Instrucción de 26 de Abril de
1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el deplicado de las cédulas de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportu-

Tremp, 10 de Abril de 1920.—El Agente, Antonio Domingo.

P—2185

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIO. NES DE ZARAGOZA

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débi-tos de contribución industrial, pertenecientes al año 1919, de esta po-blación, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 100 sobre el importe total del des-cubierto a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de qué puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalan-do al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expe-dirán los oportunos mandamientos al Sr., Registrador de la Proptedad del partido para la anotación del em-

bargo."
Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su in-serción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de MDADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Josefa Jiménez, 274,43 pesetas. B. Pascual Vilar, 225,36
Martín Alcalá Zamora, 225,37.
Jaime Abiar Mella, 187,11.
Magdalena Hernández, 187,11.
Eugenio Cortés, 187,11.
Antonio Urrutia 468 40 Antonio Urrutia, 168,40. Pedo Ruiz, 148,44. Guillermo Antón, 148,44. Delfin Mosé Urroz, 109,77. Loríz y Ezquerra, 118,23. Cooperativa Ferroviaria del Norte, 109,77.

Juan Ormigón García, 187,25.

Claudio Andrés Varela, 109,77. Isabel Sebastián Vargas, 219,54. Miguel Ganchola, 161,75. Miguel Ganchola Peg, 161,75. Evaristo Pérez, 169,77. Julio Sebastián, 109,77. Mariano Laniedra, 57,36 Mariano Lapiedra, 67,36. Manuel Alconchel, 69,79 Romualdo Alfonso y hermano, ·67.36. Pascual Pallarés García, 13,31. Marcelino Barbastro Casanova, 67.36. Josefa Cabañas, 79,70. Ladislao Codesque. 67,36.
Andrés Lober Sepúlveda, 65,57.
Miguel Serrano Sánchez, 65,56.
Mariano Gracia García, 65,57. Eduardo Fernández Méndez, 67,36. Isabel López Blas, 83,16. Melchor Villamia, 83,16. Rafael Arilla Pérez, 83,16. Pío Beldosa, 83,16. Victor Valduque Marín, 83,16. Mariano Urzainque Marin, 83,16.
Mariano Urzainque Nogués, 83,16.
Leonor Morene, 83,16.
Celedonio Vinues y Vinues, 83,15.
Manuel Ballado, 66,53.
Antonio Martínez Ruiz, 66,53.
Florentín Gálvez, 12,47.
Antonio Mur Buísan, 8,32.
Juan Fernández, 55,44.
José Miguel Arto, 55,72 José Miguel Arto, 55,72 Manuela Ejarque Ejarque, 55,72. Basilisa Marco Fernández, 62,37. Mariano Lapiedra, 62,37. Manuel Labarte, 62,37. Manuel Labarte, 62,37.
María Badía Arruego, 62,37.
Domingo Santolaria, 62,37.
Pelicarpo Sanz Pardo, 62,37.
Mariano Redondo, 62,37.
Juana Olicte López, 62,37.
Manuela Sanz, 62,37.
Francisca Alemany, 62,37.
Francisco Oliete Martin, 41,58.
Simón Serrano Blasco, 44,58. Simón Serrano Blasco, 41,58, Miguel Sainz Sainz, 41,58. Bárbara Muñoz Clemente, 41.58. Juana Martin Rubio, 41.58. José María Bernad, 29,11. Julian Torrellas, 26,61. Julian Gimeno Vicente, 26,62. Julián Gimeno Vicente, 26,62.
Julián Alcubierre Caton, 26,62.
Santiago Lopera Relancio, 22,53.
Pedro Gutiérrez Moreno, 22,53.
Ramón Ponce y León Pinto, 22,45.
Blas Ortiz Gómez, 22,45.
Ambrosio Isiegas, 22,45.
Asunción Escudero, 22,45.
Celedonio Boira, 22,45.
Prudencio Alegría, 22,45.
Andrés Gómez Lanuza, 22,45. Andrés Gómez Lanuza, 22,45. Práxedes Tejero, 22,45.
Carmen Molinos Artajona, 22,46.
Pedro Martinez Hernández, 22,46.
Mariano Iglesias, 22,45.
Benito Lorente, 22,46.
Josefa Mairal Blesa, 22,45.
Laránimo Lánaz, 22,45. Joseta Mairai Biesa, 22,46. Jerónimo López, 22,46. Pedro Martínez, 22,46. José Vicente Suesma, 22,45. Lucio Ramos Ramos, 22,45. Manuel Soro Carrillo, 22,45. Ramón Enfedaque, 22,46. Gregoria Andreu Plano. 22,45. Nicolasa Navarro, 22,45. Pedro Carrillo, 22,45.

Justo Pinilla Lacueva. 22,45.

Julio Lavilla Cester, 22,45.

Saturnino Ramos Lorenzo, 22,45. Ignacio Velilla Ruiz, 22,45. Angela Baqué Gómez, 22,45 Victoria Pensan Sánchez, 22,46. Manuel Bandín Gutiérrez, 22,45.

José Alquézar Domingo, 22,45. Valero Garcés Mombiela, 22,45. Justo Clavería García, 22,45. Juan Gavín Jabara, 22,46. Joaquín Durán Arnal, 22,46. Matilde Perales Asensio, 22,45.

Matilde Perales Asensio, 22,45.

Damiel Gazulla García, 22,45.

Joaquín López Villares, 22,46.

Enrique Sáenz Laburena, 22,45.

Sebastiana Artiaga, 22,45.

Luis Cortés Bernal, 34,65. Antonio Martín Soler, 34,65.
José Monreal López, 34,65.
Bonifacio Magallón, 22,45.
Antonio Celma Llop, 22,45.
Emilio Millán y Millán, 22,46.
Fermín Ribas Peralta, 22,45.
Tomás Tobajas, 22,45.
Dionisio Uson, 22,46.
Hilario de Val Rigal, 22,45.
Pascual Pascual Gayé, 22,45.
Genaro Carricas Calvo, 22,46.
Dionisio Uson Gargallo, 22,46.
Francisco Lahoz, 22,45.
Presentación Millán y Millán, pesetas 22,45.
Carmelo Montesa, 22,46. Antonio Martín Soler, 34.65. Carmelo Montesa, 22,46. Félix Molina Fernández. Felipe García Alonso, 6,65. Carmen Conesa Membrado, 24,19. Carmen Conesa Membrado, 24,19.
Juan Ferrán Corral, 22,45.
Victoriano Ferráz Planas, 22,45.
Petra Liñán Pérez, 22,46.
Alfredo Romero Marroquin, 22,45.
Ana Anton Pradas, 22,45.
Francisco Galipienzo, 22,45.
José Loscertales Bernad, 22,45.
Francisco Andrés y Andrés 22,45.
Francisco Andrés y Andrés 22,45. Francisco Andrés y Andrés, 22,46. Blas Gómez Murillo, 22,45. Basilio García Lozano, 22,45. Easino Garcia Lozano, 22,45.
Clementa Salafranca Aragonés, 22,45.
Luis Cerdán Lirán, 22,45.
Francisco Bujeda, 22,45.
Roque Leal Miguel, 22,45.
Sixta Francia Vitaller, 22,45.
Juan Arcega Fernández, 22,45.
Lorenzo Ara Olivan, 22,45.
Encarnación García Lonefegui, 22,45. Encarnación García Lopetegui, 22,45.
Encarnación García Lopetegui, 22,45.
Andrés Rodríguez Capela, 91,48.
Juan Contreras Muñoz, 207,90.
Marcelino Salinas, 20,79.
José Izuel, 819,81.
Joaquín Otto, 91,48. José Ara Fernández, 91,47 Juan Aguilar Aguas, 91,48. Toribio Pascual, 164,58. Miguel Delgado Fraguas, 321. Juan Sebastián San Miguel, pesetas 160,50. Demetrio Felices Bescos, 160,50. José Petriz (a) Trompeta, 160,50. Pantaleón Gubero, 160,50. Pedro Riber Elías, 160,50. Pedro Cebollada, 160,50. Andrés Gracia, 160,50.
Andrés Gracia, 160,50.
Ventura Orce, 160,50.
José Alquezar, 160,50.
Ramón Tutor, 160,50.
Tomás Royo, 160,50.
Felipe Alaiz Pablo; 20,75.
Ramón Locada Rasol, 20, Ramon Losada Rosel, 39,08. Antonio Val. 9,56. Andresa Flé Hernández. 9,56. Pedro Mata Berges, 21.83. Bernardo Janlo García, 36,87.

Bernardo Janlo García, 36,87.

Mateo y Biscor, 36,87.

José Salvador Salueña, 18,43.

Vicente Royo Pérez, 18,43.

Bernardo Janlo García, 24,25.

Valdés y Bienzobas, 24,25.

Victoria Guerrí Lecha, 53,71.

José Condal Jantoba, 315,31.

Antonio Martínez Bico, 9,70.

Antonic Martinez Rico, 9,70. Miguel Delgado, 58,21.

Domingo Martin Torres, 97,02. Pilar García Ara, 97,99. Andrés Rodríguez Capelo, 33,96. Claudio Franco, 48,50. Amtonio Cubero Camañés y hermano, 77,62 Ricardo Morales Peón, 69,30. Victoria Guerri Lecha, 6,30 Próspero Sánchez San Agustín, Gecilia Pobar García, 32,02. Juan Gavín Ibarra, 32,02. Próspero Sánchez San Agustín, Juan Gavin Ibarra, 31,53. Cecilio Pobar García, 31,53. José Arqué, 19,45. Cecilio Pobar García, 19,40. José Abello Puertolas, 100,42 Manuela Amillas Ekoso, 17,33. José Lucení Callejo, 36,38. Rafael Bosqué Albiol, 90,95. José González Bellido, 90,95. Francisco de Asís Martín Daroca, Celso Juaniquet, 90,95. Francisco Barrao Coll, 90,96. José Ardamy Prida, 90,95. José Ardamy Prida, 90,95.
Emiliano González, 90,96.
Cayetano Sevil España, 111,43.
Rufino Gil Anadón, 11,43.
Jomies y Gracia, 111,44.
Mariano Bernardos, 69,85.
Yanguas y Garasa, 69,86.
Andrés Muñoz Acosta, 34,93.
María Bel Berges, 69,85.
Gregorio Azcárraga, 32,23. Gregorio Azcarraga, 32,23. Pablo Gracia, 55,72.
Maria Vera Villar, 55,72.
Pablo Dueso Rioja, 55,72.
Arantegui y Joven, 84,82.
José Bordonava, 42,41. José Bordonava, 42,41.
Angeles Salamero, 42,41.
Tomás Martínez, 42,42.
Emilio Delpón, 42,41.
Ricardo Morales Plon, 84,83.
Bienvenido Ezguerra, 27,65.
Adelaida Rota Ostariz, 27,65.
Félix Ferrer, 27,65.
Petra Farrer Liñán 22,45.
Dolores Colás Carrascón, 22,46.
Hogue Buiz Cortés 29,38 Roque Ruiz Cortés, 29,38. Miguel Gil Marín, 5,82. Miguel Gil Marín, 5,82.
Pascual Adan Bedalla, 32,92.
Mateo y Biscor. 22,45.
Damián Espí Bello, 26,26.
José Gracia Sierra, 22,18.
Zacarías Siso, 22,45.
Nico.ás Baraza, 22,45.
José Millán, 22,46.
Narciso Abad, 22,75.
Ramón Esteban García, 22,46.
Domingo Benedicio Esteban Domingo Benedicto Esteban, pesetas 22,45. Julián Rodes, 22,46. Pedro Gracia Cortés, 22,45 Tomás Compans, 22,45
Tomás Compans, 22,45.
Emilio Marqués Vicente, 22,45.
Antonio Urrutia, 22,46.
Vicente Royo Pérez, 22,46.
Mariano Redondo Serrano, 22,45.
Constantino Esteban Campillo, perior 22,45. setas 22,45. Ramón Fornies Meiano. 22,46. Isidro Gracia Mora. 11,22. Juan Fernández, 11,23. Román Guadé Monforte, 22.45. Julio Lacambra Ortigas, 22 45. Luciano Alaman Benito, 67.36. José Naval Lerín, 22,45.
Pedro Moradó Miana, 91,48.
Antolín Cipriano Villanueva, hermamos, 22,45.

Zaragoza, 3 de Abril de 1920.—El Recaudador, Pedro Estella.

### P-2 )38

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

# AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-NAL DE RIBERA DE ARRIBA

Don Mariano Cuesta Lavandera,

Presidente de la Junta general de Repartimiento de Ribera de Arriba. Hago saber: Que habiéndose llevado a efecto en este Concejo en Real decreto de 11 de Septiembre el ejercicio de 1919-1920 el repartimiento como de 1919-1920 el ejercicio de 1919-1920 el repar-timiento general que determina el de 1918, a cuyo efecto se constitu-yeron las Comisiones de Evaluación correspondientes, haciéndose el cómputo de utilidades que sirvieron de base a dicho repartimiento, y no habiendo alteración ni causa justa-ficada para variar las estimaciones ficada para variar las estimaciones hechas ni las personas nombradas, los contribuyentes en él comprendidos que no presenten reclamacio-nes justificadas dentro del término de quince días ante esta Junta (Secretaría del Ayuntamiento), cretaría del Ayuntamiento), se en-tiende que aceptan tanto el cómputo y cuotas del año anterior, como la constitución de las mentadas Comisiones, procediéndose acto seguido, según acuerdo de la Junta Municipal, a la formación del reparto para el ejercicio de 1920-1921, y no tendrán derecho a reclamación alguna. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales.

legales.
Ribera de Arriba y Mayo 19
de 1920.—Máximo Cuesta.

-3394M-

### anuncios oficiales

# SOCIEDAD ANGLO ESPAÑOLA COOPER DE SUPERFOSFATOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

Se convoca a los señores accionistas para dar cuenta la Comisión liquidadora de sus gestiones en la liquidación y diso ución de la Sociedad y para la acopción de acuerdos que se estimen oportunos.

Le Junta se celebrará el día 17 del actual, a las once de la mañana, en el Hotel Iberia, calle del Arenal, 2, siendo preciso para 'a asistencia la presentación de las acciones o resguardos de su depósito.

Madrid, 5 de Junio de 1920.—La Co-isión liquidadora. X—1354 misión liquidadora.

### HOTEL RITZ, MADRID (S. A.)

Sorteo de obligaciones,

Se pone en conocimiento de los senores obligacionistas de esta Sociedad que el día 11 de corriente, a las doce de la mañana, se celebrará en el domicilio social, plaza de la Lealtad. 1, el sorteo de las obligaciones hipotecarias que corresponde amortizar en el ano en curso.

Madrid, 8 de Junio de 1920.—E' Se-cretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque. X-1352

### LA CUCHILLERIA MECANICA

SOCIEDAD ANONIMA

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO	Pesetas.
Caja	182,90
Maquinaria y enseres Mobiliario	42.965,77
Mercaderias	8.145.06 21.462.50
Fondo pérdida capital	26.737,34
A-Bariquand & Marre, Paris	1.636.43
<del>-</del>	104.130,00
PASIVO	
Capital	100.000,00
M. Redonnet, Madrid	1.130,00
	101.130,00

Madrid, 31 de Diciembre de 1919.— Por La Cuchillería Mecánica (S. A.).— Ramón Arroyo, Consejero.

X-1348

### COMPAÑIA DE LOS FERROCARRI-LES ESTRATEGICOS Y SECUNDA-RIOS DE ALICANTE

Segunda convocatoria.

No habiéndose hecho en el plazo marcado por los Estatutos de esta Companía deposito del suficiente número de acciones para celebrar la Junta géneral ordinaria de accionistas convocada para el día 31 de Mayo último, el Consejo de Administración convoca de nuevo para el día 19 del actual, en segunda para el ma 19 del actual, en segunda convocatoria. Los acuerdos de esta Junta serán válidos cualquiera que sea el número de acciones en ella representadas, conformo al artículo 32 de los referidos Estatutos.

Para el derecho de asistencia habrán de depositarse en las oficinas de la Compañía, en Madrid o en Alicante, con cuatro días de anticipación al senalado para la Junta, les títules defi-nitivos que disponen los Estatutes.

Madrid, 7 de Junio de 1920. - El Consejo de Administración.

X-1344

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE **CACERES**

Acerdado por el Exemo. Ayuntamiento de Cáceres sacar a concurso las plate de Caceres sacar a concurso las plazas de Arquitecto y Delineante municipal, vacante la primera por no haberse posesionado el nombrado en los plazos concedidos para ello y la segunda por renuncia del que la desempeñaba, dotados con 5.000 pesetas y 2.500 pesetas respectivamente, se 2.500 pesetas, respectivamente, se anuncia para que los interesados que quieran solicitarlas presenten las instancias y documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta dias, a contar desde el siguiente del que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, teniendo en cuenta el Arquitecto que sea nombrado que además de las obligaciones gecerales propias de este cargo, no podrá aceptar ni dirigir obras particu-lares, en las que con arreglo a las Ordenanzas tenga que intervenir como Arquitecto municipal, y que para el

cargo de Delinente tiene que reunir una de estas condiciones: ser Apare-

jador Ayudante, Sobrestante o Delinesme de Obras públicas Cáceres, 15 de Mayo de 1920.—El Al-calde Presidente, Gonzalo L. Montene-gro y Carvajal. X—1345

### COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRI-COLAS (S. A.)

En cumplimiento de 10 que disponse el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lu-gar el día 29 del corriente mes, a las diez de la mañana, en el domicilio so-

c'ai, calle de Fusina núm. 9. Según previene el articulo 21, para pod r asistir a la Junta los señores ac-cionistas, deberán depositar sus títulos o resguardos, con seis días de antici-pación, en la Caja de la Compañía, en el Banco Hispano Americano, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; o en La Vasconia, de Pamplona; y les será entregada la corri spondiente tarjeta de admisión no-

minativa personal
Egreelora, 4 de Junio de 1920 — Por
el Consejo de Administración — El Vocal Secreario, José Gari Gimeno.

X-1347

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 82.741 a nombre de dona María Escolar Tricueros, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si en el plazo de quinco días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Junio de 1920.--El Jeda la Caja, Enrique Marcos.

X-4350

Ptos

### PARTE NO OFICIAL

### TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION El pago será adelantado.

no admitiéndose sellos de correos.

the contract of the contract o		****
Madrid. Provincias Posesiones de Africa. Extranjero	Un mes Un trimestre. Un trimestre. Un trimestre.	20 30

### TARIFA GENERAL DE INSERCIONES El precio de la inserción es de una peseta por cada linea o fracción.

### REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe

exceda de 250 pesetas, el 10 por 100. Idem id. de 2.500 íď. el 20 por 100. Idem id. de 5.000 íd. el 30 por 100,

### TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de					
10.000 pesetas,	a	0,40	ptas.	la	linea.
De 10.001 a 30.000,	а	0.50	id.		id.
De 30.001 a 50.000,	a	0,60	íd.		id.
De 50.001 a 70.000,	а	0.70	iđ.		íd.
De 70.001 a 90.000,	3	0,80	í₫.		id.
De 90.001 en adelte.	a.	1,00	id.		íd.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.). Paseo de San Vicente, número 20.